



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5596/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ANTONIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Antonio Moyano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ANTONIO MOYANO**, DNI N° 14.234.371, domiciliado en Pirovano 351., de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5597/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5598/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5599/14

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE PROYDESA DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que asimismo, se ha firmado un Convenio de Cooperación entre la Fundación Universidad Siglo 21 y el Gobierno Municipal de Lincoln, con el objetivo de fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación educativa;

Que se abonará una ayuda estudiantil a los cinco (5) alumnos de ProyDesa (Fundación Proyectos y Desarrollos Argentinos), de \$ 625 para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de PROYDESA, correspondiente al mes de *Agosto de 2014*, de \$ 625 (pesos seiscientos veinticinco) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 24 de Octubre de 2014.

ANEXO I

- PROYDESA

Nº	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Importe
01	Quiroga, Enrique	30228113	IT ESSENTIALS 5.0	625
02	Dalmazo, José M	26086984	IT ESSENTIALS 5.0	625
03	Moreno, Alexis	40473473	IT ESSENTIALS 5.0	625
04	Hiriart Urruty, Victoria	38927071	IT ESSENTIALS 5.0	625
05	Argumero, Tomás	39506295	IT ESSENTIALS 5.0	625



DECRETO N° 5600/14

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que asimismo, se ha firmado un Convenio de Cooperación entre la Fundación Universidad Siglo 21 y el Gobierno Municipal de Lincoln, con el objetivo de fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación educativa;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$148.008 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil ocho) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Agosto de 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 24 de Octubre de 2014.

ANEXO I**- LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – Bs. As. – La Plata – etc.**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Albarenque, Micaela	36818502	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
2	Alcazar, Emmanuel	34588229	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.000
3	Alcazar, Natali	36747820	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.000
4	Andreini, Antonella	32665444	Ing. en Computación	Lincoln	La Plata	1.000
5	Avila, Catalina	36818640	Lic. en Nutrición	Arenaza	Bs. As.	1.000
6	Badano, María Victoria	36818479	Ing. Civil	Lincoln	La Plata	1.000
7	Barragán Cleñan, Brenda	38961125	Odontología	Arenaza	Rosario	1.000
8	Bay, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.000
9	Bihurriet, Marianela	35903790	Lic. en Turismo	Lincoln	La Plata	1.000
10	Bozzano, Agustina	39483942	Fonoaudiología	Lincoln	Rosario	1.000
11	Carattoli, Gino	38663204	Contador Público	Lincoln	Bs.As.	1.000
12	Cardoso, Agustina	36512421	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
13	Carp, Ana Karina	36747841	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata	1.000
14	Cané, Araceli	36512579	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
15	Casanovas Pino, Marisol	37370273	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
16	Constantino, Felix	38323774	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
17	Del Valle, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza	Rosario	1.000
18	De León, Francina	38961128	Medicina	Arenaza	Rosario	1.000
19	Dubra, Agustina	32918079	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
20	Fernandez, Andrea	32066591	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
21	Ferrer, Sofía	35407463	Traductorado de Inglés	Lincoln	La Plata	1.000
22	Ferreya, Alan	35206687	Lic. en Alimentación	M de Hoz	La Plata	1.000
23	Ferreya, Erick	37369915	Ing. en Informática	M de Hoz	La Plata	1.000
24	Ferreya, María Agustina	36818405	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
25	Ferreya, Wilson	35677197	Farmacia	M de Hoz	La Plata	1.000
26	Ferro, Daniel	35903613	Ing. Agronomo	Lincoln	La Plata	1.000
27	Ganduglia, Marianela	33576126	Lic. en Educ. Musical	El Triunfo	La Plata	1.000
28	García Robledo, Carla	19016142	Ciencias Económicas	Lincoln	La Plata	1.000
29	Gatica, Claudia	35903547	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.000
30	Geido, María Ludmila	36894940	Ciencias Económicas	Arenaza	La Plata	1.000
31	Gerez, Yudith	35408397	Ciencias Económicas	Arenaza	Bs.As	1.000
32	Giménez, María Jose	39384504	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
33	Gonzalez, Carlos	38927215	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.000
34	Gonzalez, Daisi	35803936	Cont. Público	El Triunfo	La Plata	1.000
35	Gonzalez, Emilia	37372902	Lic. Comercialización	El Triunfo	La Plata	1.000
36	González, Valentina	38663235	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
37	Guiñazú, Sergio	36818599	Periodismo	Lincoln	La Plata	1.000
38	Lacoste, Belén	38958687	Neg. Agropecuarios	L.Toscas	La Pampa	1.000
39	Ledesma, Magali	39506255	Ciencias Políticas	Lincoln	Cordoba	1.000
40	Ledesma, Silvina	36894948	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.000
41	Ledesma, Yanina	35408366	Contador público	Arenaza	La Plata	1.000
42	Lencinas, Facundo D.	37828340	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.000
43	Lista Fernandez, Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.000
44	López, Carlos	36857585	Periodismo	Pasteur	La Plata	1.000
45	Magistrello, Daiana	34214091	Lic. en Alimentación	Lincoln	San Luis	1.000
46	Maldonado, Maria Luján	38961126	Medicina	Lincoln	Rosario	1.000
47	Martinez, M. Guadalupe	36512500	Psicología	Lincoln	Bs. As	1.000
48	Mayo, Carla	35903799	Lic. Kinesiología	Lincoln	Rosario	1.000
49	Medina, Eliana	33798819	Psicología	Lincoln	Rosario	1.000
50	Menéndez, Gastón	36512547	Diseño y Com.Visual	Lincoln	La Plata	1.000
51	Monaldi, Jennifer	36628407	Lic en Criminalistica	L. Toscas	M. del Plata	1.000
52	Naranjo, Karen	37828313	Lic. Obstetricia	Lincoln	La Plata	1.000
53	Oliver, Mariano	34951208	Ing. Aeronáutica	Lincoln	La Plata	1.000
54	Oliver, Victorio	38323651	Geología	Lincoln	La Plata	1.000
55	Paladino, Juliana	37370256	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
56	Pallavicini, Camila	37828478	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.000
57	Paolucci, Fiorenza	34951081	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
58	Pastorino, Samantha	37370234	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata	1.000

59	Perez, Josefina	35903769	Farmacia	Bayauca	La Plata	1.000
60	Pérez, Paul	36818546	Agronomía	Lincoln	La Plata	1.000
61	Ponce, Hernán	37370059	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
62	Pont, Kevin Guillermo	38663216	Agronomía	Bayauca	Bs. As	1.000
63	Rodríguez, Alan	33576144	Ingeniería Mecánica	El Triunfo	La Plata	1.000
64	Romano Urtubey, María A	37372946	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.000
65	Sabino, Pamela	34588231	Lic. en Administración	El Triunfo	La Plata	1.000
66	Santiago, Agustín	36512583	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.000
67	Traversa, Bruno	38927161	Diseño Industrial	Lincoln	La Plata	1.000
68	Traversa, Sofía	36818620	Diseño Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.000
69	Todino, Camila	35408333	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.000
70	Todino, María Laura	32555159	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.000
71	Varela, Oscar	38323687	Abogacia	Lincoln	La Plata	1.000
72	Vicente, Valentina	37372909	Lic. en Nutrición	El Triunfo	Bs. As	1.000
73	Zuk Ferreyra, Mailen	39506214	Diseño en Indument.	Lincoln	La Plata	1.000
74	Ambrosetti, Daniel	39506237	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
75	Arrizabalaga, Gustavo	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
76	Beguiristain, Camila	39095164	Contador Público	Bayauca	Junín	1.000
77	Bihurriet, Lucia	39506293	Ing. Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
78	Bonetti, Alexis	36818419	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
79	Capelli, Lautaro	36488785	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1.000
80	Comba, Andrea	35903686	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
81	Fernandez, Marcos	37828341	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1.000
82	Ferrero, María Alejandra	38323519	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
83	García, M. Antonela	35803909	Ing. Agrónoma	Lincoln	Junín	1.000
84	Insua, Melisa Soledad	36512643	Lic. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
85	Isasi, Jesica Belén	34588230	Tec. en Ges. de Pymes	El Triunfo	Junín	1.000
86	Linares, Marianela	38927206	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
87	Lubertiaga, Camila	38442219	Ing. Agronómica	El Triunfo	Junín	1.000
88	Pera, Milagros	36894946	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1.000
89	Poletti, Gonzalo	37828567	Lic. en Enfermería	Lincoln	Junín	1.000
90	Porcel, Tomás	36818720	Abogacía	Lincoln	Junín	1.000
91	Rouillet, Catalina	38663292	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
92	Sala, Julieta	38436155	Lic. en Alimentación	Lincoln	Junín	1.000
93	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Ing. en Informática	El Triunfo	Junín	1.000
94	Saruffo, Marcos	37379510	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1.000
95	Tercero, Macarena	38323648	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
96	Tercero, Milagros	36818855	Ingeniería Industrial	Lincoln	Junín	1.000
97	Urcola, Paula	38405381	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
98	Zabala, Karen	38323588	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
99	Zanassi, Manuela	35803931	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	1.000

- LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – Bs. As. – La Plata – etc. (Dif. PROGRESAR \$ 400)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Azar, Carla	38663226	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	400
2	Ballesteros, Lucia	38323682	Medicina	Lincoln	La Plata	400
3	Barnetche, Evangelina	36747846	Medicina	El Triunfo	La Plata	400
4	Batistella, Mariano	37828544	Contador Público	Lincoln	La Plata	400
5	Duarte Barizone, Antonella	37370287	Lic. en Psicología	Lincoln	Rosario	400
6	Martinelli, Victoria	37828571	Contador Público	Lincoln	La Plata	400
7	Pérez, Brenda	37032630	Guía Turística	Lincoln	La Plata	400
8	Pérez Bertel, Lucas	37828387	Bioquímica	Lincoln	La Plata	400
9	Robagliati, Sofía	36512627	Lic. Psicología	Lincoln	La Plata	400
10	San Vitale, Florencia	37370086	Psicología	Lincoln	La Plata	400
11	Balbuena, Yanel Evelyn	36857588	Lic. en Administración	Pasteur	Junín	400
12	Barcena, Luciana	38323576	Abogacía	Lincoln	Junín	400
13	Bizzera, Guadalupe	37563886	Abogacía	Lincoln	Junín	400
14	Bizzera, Iara	37466917	Abogacía	Lincoln	Junín	400
15	Cañete, Milena	38663375	Contador Público	Lincoln	Junín	400
16	Cuello, Leisa	36818879	Contador Público	Lincoln	Junín	400
17	Gonzalez, Alan	38442228	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	400
18	Llanos, María Micaela	38663322	Genética	Lincoln	Junín	400
19	Marinelli, Andrea	37785099	Tec. En Gest. de Pymes	Roberts	Junín	400

20	Martinez, Amilcar	37369923	Lic. en Administración	LasToseas	Junín	400
21	Mena, Camila	38442201	Lic. C. de los Alimentos	El Triunfo	Junín	400
22	Otero, María Antonela	37828355	Agronomía	Lincoln	Junín	400
23	Rolando, Ezequiel	38927172	Abogacía	Lincoln	Junín	400

- UNIVERSIDAD SIGLO XXI -

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Importe
1	Amador, Valeria Lucia	28329636	Abogacía	3098
2	Arrizabalaga, Silvia	12575256	Tec. Martillero	2347
3	Avila, María Daniela	38663175	Contador Público	3028
4	Bonetti, Giuliano	38663303	Abogacía	3028
5	Brasuna, Cristian	23435214	Abogacía	3098
6	Cataldo, Alejandra	23168511	Abogacía	3098
7	Ciurca, Pedro	28933540	Lic. Administración Agraria	3098
8	Colla, Natalia	33798715	Lic. Educación	2277
9	Crebay, Lucia	36818404	Abogacía	3028
10	Galán, Ignacio	36683242	Abogacía	3028
11	Gonzalez, Agustina	38323503	Lic. R.R.H.H	3028
12	Malvassora, Jesica	38663272	Contador	3028
13	Morales, Mercedes	27623291	Lic. Educación	2347
14	Salazar, Sofía	38323540	Tec. Martillero	2277

TOTAL	\$ 148.008
--------------	-------------------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5501/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ALEJANDRA MARINA MENDEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA MARINA MENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALEJANDRA MARINA MENDEZ**, DNI N° 21.547.471 domiciliada en la Localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8049, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5502/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5503/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Plunier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI N° 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5504/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Johana Lucrecia Silveira, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **JOHANA LUCRECIA SILVEIRA**, DNI N° 39.035.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7652, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5505/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5506/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5507/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 5508/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI N° 6.253.973 del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/10/2014 al 31/12/2014, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/10/2014 al 31/12/2014, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200 por mes.

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/10/2014 al 31/12/2014 inclusive, que realizará tareas en la Dirección de Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/10/2014 al 31/12/2014, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 1.200 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/10/2014 al 31/12/2014, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 1.300 por mes.

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/10/2014 al 31/12/2014 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/10/2014 al 31/12/2014 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800.-

ARTÍCULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/10/2014 al 31/12/2014, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 12º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/10/2014 al 31/12/2014, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo a partir del 1° de junio de 2013 por dicha tarea la suma de pesos Un mil doscientos \$ 1.200.-por mes.

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardián en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Ochocientos (\$800) por mes.

ARTÍCULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1000 por mes.-

ARTÍCULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI N° 06.024.453 desde 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil cuatrocientos (\$ 1.400) por mes.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI N° 35.903.546 desde 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora”de la ciudad de Lincoln,percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos (\$ 500) por mes.-

ARTÍCULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor SEBASTIAN EDUARDO FERRERO- DNI N° 31.377.787, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir tareas en el Depósito de Mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 al señor JUAN CARLOS VELASCO -DNI N° 21.526.235 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil (\$ 1000.-).

ARTÍCULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor DANIEL FERNANDO TORNELLO – DNI N° 21.500.866 con retroactividad al 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Box, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos mil (\$ 1000.-) por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA EUGENIA BUSTOS – DNI N° 35.903.791 a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, para desempeñar tareas en la Casa de la Mujer , dependiente del área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-) por mes.-

ARTÍCULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ- DNI N° 38.663.150 a partir del al 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, para desempeñar tareas de maestraza en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, a la señora ANDREA SOLANGE MARINELLI - DNI N° 37.785.099 para desempeñar tareas en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$350) por mes.

ARTÍCULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LEANDRO OMAR BÁLSAMO – DNI N° 27.167.428 a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, para desempeñar tareas en el área de la Secretaria de Cultura y Educación, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) por mes.-

ARTÍCULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN LUIS SILVA- DNI N° 20.499.184 del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para realizar trabajos en el depósito de materiales, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTÍCULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor PABLO CABALEIRO DNI N° 33.798.780 del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para realizar tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln , percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.600 por mes.-

ARTÍCULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor CARLOS DAMIAN FERNANDEZ- DNI N° 26.382.958 del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para realizar tareas en la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de cuatro horas y media (4hs.y ½), percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500.- por mes.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ABEL ANTONIO CEBALLOS - DNI N° 11.641.009 , a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir su jornada laboral en el area de Obras Publicas de nuestra ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : setecientos (\$ 700.00-) por mes.

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ESTEFANIA IUVONE - DNI N° 37.828.448 , a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : cuatrocientos (400.-) por mes.

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, al señor RICARDO ANTONIO BAY - DNI N° 07.683.422 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil (\$ 1.000).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, al señor EVER OSCAR MONTENEGRO - DNI N° 17.918.582 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Dos mil (\$ 2.000).

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LUCIA SCARPELLI- DNI N° 29.263.054 a partir del 01/10/14 y hasta el 31/12/2014, para realizar trabajos de capacitadora en cocina en el Programa de Responsabilidad Compartida Enviñon, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Ochocientos (\$ 800).

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARCELO GUILLERMO FEITH- DNI N° 28.714.918 a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. en reemplazo del señor Luis Antunez, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Setecientos (\$ 700.-) por mes.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita NOELIA ELIZABETH MARTINEZ-DNI N° 30.601.742 a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir tareas de apoyo escolar en ENVION, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil quinientos (1.500.-) por mes.

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita YANINA ROSANA FERNANDEZ-DNI N° 32.555.217 , a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil quinientos (1.500.-) por mes.

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JUAN MARCOS FRASSONE - DNI N° 34.547.352 ,con retroactividad al 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : mil setecientos (1.700.-) por mes.

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LEANDRO MARTIN COSTA - DNI N° 29.639.009 , a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir trabajos de reparaciones mecánicas en la Delegación de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : Un mil (1.000.-) por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita CINTHIA DANIELA GÓMEZ GIARDULLO - DNI N° 29.827.640, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, que desarrollará un taller de malabares en el Centro Educativo Complementario “Pibelandia”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : cuatrocientos pesos (400.-) por mes.

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita STELLA MARIS RESSER - DNI N° 22.328.775, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, que desarrollará tareas como axiliar en el Jardín CIC Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos mil quinientos (1.500.-) por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 46°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar

ARTICULO 47° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 48°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5509/14

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO 5410/14

LINCOLN, 16 de octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 2° del Decreto 5410/14, que por error en el memo enviado por la Dirección General de Personal del Hospital Municipal, se designa a partir del 13/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la doctora María Carolina Ferreyra como médico de 24 hs., como personal de Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 5410/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designase a partir del 19/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MARIA CAROLINA FERREYRA -DNI N° 29.894.620 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5510/14

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTICULO N° 2° DEL DECRETO N° 3612/14 EL CUAL DISPONE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 22/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0092/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo N° 2 del Decreto N° 3612/14 de la LICITACION PRIVADA N° 22/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0092/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN” en el cual los Ítems 1,2,4 y 5 no son adjudicados por superar el presupuesto oficial de cada uno de ellos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la modificación del articulo N° 2 del Decreto N° 3612/14 de la LICITACION PRIVADA N° 22/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0092/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Determinase que los Ítems 1,2,4 y 5 no son adjudicados por superar el presupuesto oficial de cada uno de ellos de la LICITACION PRIVADA N° 22/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0092/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI

LINCOLN, 17 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5511/14

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 4728/14 QUE APROBARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117 PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 4728/14 de fecha 01/09/2014, que aprobara el contrato de locación de obra suscripto con el Dr. Héctor D. Lombardo.

Y CONSIDERANDO:

Que en el contrato de locación de obra referido en los Vistos del presente, se ha consignado erróneamente el importe por los servicios prestados por el profesional Lombardo.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente que subsane dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Decreto N° 4728/14 de fecha 01/09/2014, que aprobara la locacion de obra por los servicios prestados por el Dr. Héctor D. Lombardo, como Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Ruben O. Miravalle”, en un todo conforme a los términos del contrato que se acompaña y forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/09/2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 DE OCTUBRE DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5512/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6° y 7° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6° y 7° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5513/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5514/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 17 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Octubre de 2014

DECRETO N° 5515/14

DISPONIENDO EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA CON RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO

LINCOLN, 17 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nacional 206/09 y la adhesión al Decreto 440/09, con la finalidad de financiar en el municipio las obras que contribuyan a la mejora de infraestructura vial

Que en la función de mejorar la infraestructura urbana.

Que complementa el mejoramiento urbano en sendas, calles y veredas.

Y CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Roberts, es necesario la construcción de la iluminación en senda peatonal y en la plazoleta

Que requieren una vía en buen estado de iluminación que les permita un tránsito adecuado; previendo la seguridad en los distintos horarios

Que son fines esenciales, garantizar en las vías de comunicación, para efectivizar la transitabilidad de los vecinos de Roberts;

Que con la misma poder construir una sociedad institucional integrada, integradora e inclusora;

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del Fondo Federal Solidario.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de mejoramiento de sendas peatonales y plazoleta en la ciudad de Roberts partido de Lincoln, dentro del Fondo Federal Solidario, en las partidas correspondientes, contemplando realizar las mismas por Administración (Art.N°135) y la aplicación del Art.N°132 inc.e) de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría, y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5516/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. SEBASTIAN ALBERTO GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sebastián Alberto Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **SEBASTIAN ALBERTO GUTIERREZ**, DNI. N° 31.974.741, domiciliado en José Hernández 163 de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8133, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5517/14

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 5204/14, A NOMBRE SRA. NIDIA IRIS FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha dado solución, por otros medios, a la solicitud de ayuda efectuada por la SRA. NIDIA IRIS FRIAS, D.N.I. N° 25.406.766;

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente, para dar cumplimiento a las normativas vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio otorgado por Decreto N° 520414, a la Sra. SRA. NIDIA IRIS FRIAS, D.N.I. N° 25.406.766.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 20 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5518/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Guillotti Claudia	Pcia de Rio Negro 571	23.925.888

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5519/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL
III FESTIVAL DE MUSICA LATINOAMERICANA

Lincoln, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;
y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que en el año 2006, en la ciudad de Santa Fé, se inició el grupo de cultores "Sonamos Latinoamérica", creando, a través de sus festivales, un espacio de difusión de música y cultura popular latinoamericana que se viene realizando año tras año en diferentes lugares de nuestro país

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la música, convocando artistas y gestores culturales, a los fines de poner en marcha, en forma conjunta con G.I.D.I. (Grupo Independiente Para El Desarrollo E Integración), el III Festival de Música Latinoamericana, brindando un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que en esta, la tercera edición del Festival se presentarán artistas de Chile (Cangaceiro), Colombia (Aletheia), México (Arandaluz) y se sumarán artistas locales (Inés Sevillano, Viki Abadía y Amigos, Cler Cuarteto, Tango 4, Coro Recrearte), regionales (Seguidores del Atardecer, Junín) y del país (Rolando De Marco);

Que los conciertos se realizarán en la sala de G.I.D.I de Lincoln, los días viernes 24 y el sábado 25 de Octubre a partir de las 20 hs con entrada libre y gratuita;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el III Festival de Música Latinoamericana", a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Octubre del corriente año, en la Sala del Teatro G.I.D.I..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 20 de Octubre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5520/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2189/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2189/14

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, y recolección de contenedores por el término de seis (6) años contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio y el derecho de optar por una prórroga de hasta dos (2) años.

ARTICULO 2°: Determinase que dicha opción se podrá ejercerse en una sola oportunidad, por los 2 (dos) años, o bien mediante el ejercicio de dos opciones sucesivas, de 1 (un) año cada una.

ARTICULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para la creación de una comisión de pre- adjudicación para intervenir en dicho proceso.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Compras, Tesorería, Contaduría, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5521/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 53/2007, por el cual se adjudicó la Licitación a la firma “ AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F ”; y la revisión realizada por LA MUNICIPALIDAD de la prestación del servicio realizado por LA EMPRESA y de conformidad y sin objeciones y de acuerdo a las pautas contractuales en el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Pública Nro. 07/2006 en el articulo 4° y subsiguientes, ratificada por ordenanza N° 1862/2008, y el articulo N° 4 del CONTRATO DE CONCESION con fecha once de Enero de 2007 aprobado por decreto N° 255/07, notificamos con fecha 1° de Noviembre de 2012 la prorroga de dos años a partir del 1° de Febrero de 2013.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles y recolección de contenedores en la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 2189/14 con fecha 20 de Octubre del año 2014, y el Decreto N° 5520/14 con fecha 21 de Octubre de 2014 el cual promulga la Ordenanza y los artículos N° 104 ; N° 108 inciso 14 y el 232 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica para tal fin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONS:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 09/2014 expediente N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 MENSUAL (\$ 1.500.000,00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 40.000,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 22 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 09/2014 por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en Diarios o periódicos de distribución local.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 21 de Octubre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5522/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 42/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0170/14 PARA EL “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS -Rta Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Srs GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO”.-“MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”

LINCOLN, 21 de Octubre del Año 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a PRIVADA N° 42/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0170/14 PARA EL “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS -Rta Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Sres. GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO”; “-MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a PRIVADA N° 42/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0170/14 “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS -Rta Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Srs GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO”. “-MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 11 de Noviembre del 2014 a las 10:00 Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 696.250,00).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre del 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



DECRETO N° 5523/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. HUGO ALBERTO SALANDARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Hugo Alberto Salandari, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, separado, desocupado, de edad avanzada, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **HUGO ALBERTO SALANDARI**, D.N.I. N° 6.152.864, domiciliado en Arenales 463, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6437, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5524/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRTA. NOELIA DAIANA TAVELLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Noelia Daiana Tavella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. NOELIA DAIANA TAVELLA, DNI. N° 33.798.997, domiciliada en Hna. Fioretta 1650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6410, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5525/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROSANA IRAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Irazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROSANA IRAZABAL**, DNI. 22.051.182 domiciliada en Tucumán 519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 688 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5526/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Susana Riquelme Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5527/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. JOANA NATALI LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la Srta. Joana Natalí López, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) la Srta. **JOANA NATALI LOPEZ**, DNI N° 37.372.945 domiciliada en M. Irigoyen 1739, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7355, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5528/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Liliana Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ**, DNI N° 20.084.461, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7385, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5529/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. JORGE LUIS CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Luis Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, carente de recursos, actualmente sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos cuatrocientos (\$ 400) al Sr. **JORGE LUIS CASTRO**, DNI N° 17.033.644, domiciliado en Avda. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el leg. N° 57, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5530/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. CARLOS IVAN NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Ivan Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) al Sr. **CARLOS IVAN NAVARRO**, DNI N° 14.220.609, domiciliado en la calle Urquiza 576, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5531/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. YESICA ELIZABETH MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. YESICA ELIZABETH MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **YESICA ELIZABETH MEDINA**. DNI. N° 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2207, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5532/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores de edad a cargo y un nieto, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **CLAUDIA LARRIAGA**, DNI N° 21.785.781, domiciliada en la calle Balcarce 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 21 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5533/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. DORA ELENA RILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Dora Elena Rillo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, viuda, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **DORA ELENA RILLO**, DNI. 5.086.042, domiciliada en Balcarce 971, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 831 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5534/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARIA ISABEL GUTIERREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Isabel Gutierrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA ISABEL GUTIERREZ**, DNI. 23.752.555, domiciliada en Mitre 740 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2495 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5535/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80, A LA SRTA. ROMINA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Romina Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por compra de vidrio para abertura.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80) a la Srta. **ROMINA HERNANDEZ**, DNI N° 35.903.564, domiciliada en la calle Menarvino 486, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por compra de vidrio para abertura.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5536/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ROSANA MARIELA PETETTA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Mariela Petetta, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSANA MARIELA PETETTA**, DNI. 28.329.610, domiciliada en Soldado Heredia 102, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8131 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5537/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. VIVIANA MARIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Viviana María Cufre ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **VIVIANA MARIA CUFRE**, DNI. N° 21.526.174, domiciliada en Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5538/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VANINA RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VANINA RIOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **VANINA RIOS**, DNI N° 29.975.905 domiciliada en Escuela 31 , zona rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7864, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5539/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ALICIA OTTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA OTTERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ALICIA OTTERO**, DNI N° 17.467.877 domiciliada en Ramos Mejía 752 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6647, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5540/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH MONTENEGRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Elizabeth Montenegro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, separada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH MONTENEGRO**, DNI. 20.499.100, domiciliada en Montes de Oca 93, depto. 2 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1641 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5541/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Disabatino Liliana	Pcia de Neuquen y Chubut	11.641.017

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5542/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Varela Silvina	Suipacha 596	32.918.097

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5543/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Cuello Marcelo	Pcia de Mendoza 628	21.785.637

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5544/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Patiño Milagros	Ituzaingo 730	39.289.286

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5545/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Montiel Mariela	Huergo 955	21.254.391

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5546/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Bastianello Nadia	Ftin el Triunfo 40	36.098.338

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5547/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA GABRIELA PAULA SERENAL.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas administrativas en el Centro de Salud del Barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, a la señora GABRIELA PAULA SERENAL -DNI N° 23.168.773 para cumplir tareas administrativas en el Centro de Salud del barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

DECRETO N° 5548/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RUANO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RUANO ADRIANA ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. RUANO ADRIANA. DNI. 14.382.209 domiciliada en V. Tedin 152 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7105 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5549/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA CECILIA IRIBARREN CUADRADO.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La nota presentada por la señora María Cecilia Iribarren Cuadrado que se desempeña como administrativa en la oficina de Compras, solicitando licencia por maternidad a partir del día 14 de octubre de 2.014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 14/10/2014 y hasta el 11/01/2015, inclusive, a la señora MARIA CECILIA IRIBARREN CUADRADO - DNI N° 32.918.217 - Leg. 3297/1 que se desempeña como administrativa en la oficina de Compras.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5550/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- AL SR. MAXIMILIANO DANIEL CARMISCIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Maximiliano Daniel Carmisciano, DNI 32.555.274, domiciliado en Sierra de la Ventana 263 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano Daniel Carmisciano fue intervenido quirúrgicamente de la columna vertebral en la ciudad de Buenos Aires con carácter de urgencia y se encuentra actualmente internado al cuidado de su madre.

Que por lo expuesto el Sr. Maximiliano Daniel Carmisciano, solicita ayuda para cubrir gastos de estadía, en la ciudad de Buenos Aires ya que se quedará allí por el termino de 15 días y una vez externado debe alojarse en una pensión

Que de acuerdo a lo evaluado por el Trabajador Social, el Sr. Maximiliano Daniel Carmisciano es el único sustento del grupo familiar y actualmente se encuentra en estado de inmovilidad debido a su problema de columna, no puede autovalerse, requiere de atención de un familiar en forma permanente, el único ingreso diario es de \$100.- que percibe su pareja Jorgelina Orellano, con un trabajo inestable, sin cobertura médica, lo cual dificulta el sustento del grupo familiar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1500- (pesos mil quinientos), al Sr. Maximiliano Daniel Carmisciano, DNI N°32.555.274, domiciliado en la calle Sierra De La Ventana 263, registrado en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 2231 destinada a solventar gastos de estadía que le demanda el problema de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5551/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDOS DE CAJAS CHICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.

Lincoln, 21 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesaria la implementación de cajas chicas en distintas dependencias, para la atención de diversos gastos; es indispensable la designación de responsable del manejo de dichos fondos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase, la designación de responsables del manejo de fondos de cajas chicas, correspondientes al ejercicio 2014.

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Desarrollo Social	\$1.500	Secretario de Desarrollo Social
Corralón Municipal	\$2.000	Director de Logística y Mantenimiento
Defensa Civil Lincoln	\$2.500	Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil
Delegación de Arenaza	\$1.500	Delegado
Delegación de Bayauca	\$1.500	Delegado
Delegación de Carlos Salas	\$1.500	Delegado
Delegación de Las Toscas	\$1.500	Delegado
Delegación de M. de Hoz	\$1.500	Delegado
Delegación de Pasteur	\$1.500	Delegado
Delegación de Roberts	\$1.500	Delegado
Delegación El Triunfo	\$1.500	Delegado
Dirección de Deportes	\$1.500	Director de Deportes
Dirección de Espacios Verdes	\$1.500	Director de Espacios Verdes
Hospital	\$1.500	Director General de Administración del Hospital
Obras y Servicios Públicos	\$1.500	Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Cultura y Educación	\$1.500	Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Gobierno y Gestión Pública	\$1.500	Secretario de Gobierno y Gestión Pública
Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	\$1.500	Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Tesorería	\$2.000	Tesorero Municipal

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRÍA
LINCOLN, 15 de Octubre de de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5552/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Villegas 720, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5553/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. YANINA MARIELA SOLEDAD LÓPEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Mariela Soledad López ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid. Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **YANINA MARIELA SOLEDAD LÓPEZ**, DNI. 28.468.251 domiciliada en la calle Hermana Fioretta 1750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6616 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. , partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento. 110 -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5554/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2188/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de octubre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2188/14:

ARTICULO 1°: Nomínese como CALLE AMENABAR Y VISÚS, a la vía de tránsito vehicular que une la calle Fortín Chiquiló con calle sin nombre, del Barrio La Feria de la ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y que linda en su trayecto con los inmuebles de circunscripción II, sección: F, Manzanas: 533w, 533y, 533x y 533t, cuyo plano se adjunta como ANEXO I a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra "A".

ARTICULO 2°: Nomínese como CALLE SALVADOR ORTÍZ, a la vía de tránsito vehicular que une las calles denominadas Buchardo y Vicente López, del Barrio La Feria de la ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y que linda en su trayecto con los inmuebles de circunscripción II, sección: F, Manzanas: 533x, 533t, 533r, 533n y 533h, cuyo plano se adjunta como ANEXO I a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra "B".-

ARTICULO 3°: El sentido de circulación de estas arterias será de doble mano, siendo la Municipalidad de Lincoln, a través del Área de Obras Públicas, la encargada de la señalización correspondiente imputándose dicho gasto en el Presupuesto Vigente a la fecha.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Legales, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5555/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2190/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2190/14

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la concesión del servicio de Estacionamiento Medido (S.E.M.) dentro del microcentro de la Ciudad de Lincoln, por el término de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio y el derecho de optar por una prórroga de hasta dos (2) años.-

ARTICULO 2°: Determinase que dicha opción se podrá ejercer en una sola oportunidad, por los 2 (dos) años, o bien mediante el ejercicio de dos opciones sucesivas, de 1 (un) año cada una.-

ARTICULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para la creación de una comisión de pre- adjudicación para intervenir en dicho proceso.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Compras, Tesorería, Contaduría, Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5556/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 21 de octubre de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 190 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en las Localidades de Lincoln y Bayauca: Periodo Septiembre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- 25 de Mayo e/ Pablo Musso y Patricio Donovan
- R.Mejia e/ Chañar y Av Menarvino
- Boca-calle Viamonte y El Chañar

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$740.-	\$1850.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$680.-	\$1700.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$680.-	\$1700.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$680.-	\$1700.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$680.-	\$1700.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$560.-	\$1400.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$680.-	\$1700.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$560.-	\$1400.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$680.-	\$1700.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$680.-	\$1700.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$560.-	\$1400.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$840.-	\$2100.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$740.-	\$1950.-
562	HUGO INIGUEZ	12014500	\$680.-	\$1700.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$680.-	\$1360.-
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$680.-	\$2200.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$560.-	\$1400.-
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$560.-	\$1120.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$560.-	\$2400.-
440	CASTRO MARIO CESAR	22051106	\$560.-	\$1120.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 73.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI

LINCOLN, 21 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5557/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1° al 30 de Septiembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1800.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2900.-
	Ballardini, Marcos Julián	36.894.952	\$ 600.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

Costas, María Claudia	31.168.531	\$ 1500.-
Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1000.-
Cenicero, Marcos	28.933.718	\$ 1500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5558/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES

Lincoln, 21 de octubre de 2014

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximición de tasas por parte de personas indigentes

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas, que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2014.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5559/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- A LA SRA. GRACIELA MABEL MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Medina con DNI 16.188.166 domiciliada en la calle San Martin 2129 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Mabel Medina manifiesta el grave problema de salud que padece, que habiendo sido tratada por el Especialista oncólogo del Hospital Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle", le solicita realizar tratamiento dado que dicho nosocomio no cuenta con la aparatología indicada, que para mejorar la calidad de vida se resuelve el tratamiento en la ciudad de Junín al cual debe presentarse semanalmente;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente los gastos de traslados de manera semanal que demanda el problema de salud de la Sra. Graciela Mabel Medina, supera las posibilidades de ser solventado por parte de su grupo familiar.

Que la solicitud de la Sra. Graciela Mabel Medina se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslados por el tiempo que dure el tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Aylén, a la Sra. Graciela Mabel Medina con DNI N°16.188.166, domiciliada en calle San Martin 2129 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2258.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5560/14

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 98.100.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$ 98.100- (pesos noventa y ocho mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Jose Tarelli Y Juan Tarelli	\$6000
Franco Contreras	\$2000
Gaston Zarate	\$3600
Matias Lupino	\$4000
Ariel Arenas	\$5000
Nicolas Brown	\$2500
Hugo Mendez	\$5000
Alexis Perez	\$3000
Blas Muñoz	\$3000
Mauro Basualdo	\$3000
Fernando Alvarez	\$5000
Rafael y Tomas Lupino	\$6000
Walter Basualdo	\$5000
Santiago Crespo	\$5000
Marcelo Garcia	\$5000
Lautaro Franza	\$3600
Leonardo Ponticelli	\$4000
Luciano Gonzales	\$5000
Ariel Guardia	\$5000
Rodolfo y Carlos Gauna	\$7500
Braian Chaperon	\$5000
Gaspar Torrielli	\$5000

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

DECRETO N° 5561/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Lincoln, 21 de octubre de 2014

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximición de tasas por parte de personas indigentes y entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y entidades de bien público detallado en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2014.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5562/14

ESTABLECIENDO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, UNA BONIFICACION POR PRESENTISMO, ESPECIAL, NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

El artículo 2° de la Ordenanza 780/92, que establece una bonificación especial no remunerativa, no bonificable, en concepto de presentismo.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de promover el cumplimiento de las labores del personal correspondiente a la Administración Municipal, con el fin de incrementar la eficiencia en los servicios que se prestan; resultando necesario generar estímulos para el personal al cual se lo premie, por resultar cumplidores estrictos de sus obligaciones.

Que si bien existe legislada esta bonificación, la misma se encuentra desactualizada en su monto, correspondiendo incrementarla a PESOS TRESCIENTOS (\$300) para dicho beneficio

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 2°, de la Ordenanza 780/92, que a su vez modificaba el artículo 3° de la Ordenanza 775/92, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: Establécese a partir del 01/10/2014 una BONIFICACION ESPECIAL no remunerativa, no bonificable, en concepto de presentismo, de PESOS TRESCIENTOS (\$300), para cada empleado y para todo el personal en actividad de la Administración Municipal, en especial el de Planta Permanente, el de Planta Temporaria, los contratados a través de cualquier modalidad, como así también cualquier personal que se encuentre vinculado en relación de dependencia, con el Estado Municipal de Lincoln.”

ARTICULO 2°: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Refrendado, comuníquese al Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección General de Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5563/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5564/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. COLOMBI, CARLOS RODOLFO, M.P. N° 705.41, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA EN EL CENTRO DE SALUD “DR. EDUARDO AUDISIO”.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de Odontología de dicho Centro de Salud;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. COLOMBI, CARLOS ROFOLDO, D.N.I. N° 28.648.259, M.P. N° 705.41, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5565/14

DECLARANDO DE NECESIDAD Y URGENCIA LA CONSTRUCCION DE
DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO LA RURAL

LINCOLN, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

Que de acuerdo a la Ley Organica de las Municipalidades, Art.N° 132 Inciso e) "Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución

Que en la función de solucionar a mejorar las calles y accesos.

Que en los días de lluvias, las vías de acceso al barrio se hacen intransitables.

Y CONSIDERANDO:

Que el barrio en mención, se encuentra con la realización de una obra pavimento urbano y es necesario realizar una obra complementaria de desagüe pluvial,

Que se requiere la ejecución de un desagüe pluvial en la obra de pavimentación, cuyo proyecto integra todo el barrio, al realizarse una etapa del plan de pavimentación es necesario resolver los escurrimientos pluviales previstos por la etapa a construir

Que son fines esenciales, garantizar las vías de comunicación, para efectivizar la transitabilidad de los vecinos del barrio;

Que con la misma poder construir una sociedad institucional integrada, integradora e inclusora;

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del Fondo Federal Solidario.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de mejoramiento de vías de comunicación y desagües pluviales en el Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln, previéndose la contratación directa, establecido por el Art.N° 132 Inciso e) de la Ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5566/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA ASISTENCIA DE LA EMBAJADA CULTURAL COMPUESTA POR EL GRUPO DE TEATRO “LA FRAGUA” Y “LA ESCUELA INTEGRAL DE DANZAS EIA”, INVITADOS POR LA CORPORACION “TEATRO GIRANTE” QUE BRINDARAN ESPECTACULOS Y CAPACITACIONES A LOS PRESENTES EN EL MARCO DEL FESTIVAL DENOMINADO “CAJA NEGRA” QUE SE DARA CITA LOS DIAS 19 AL 25 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE MARNILLIA - BOGOTA, Y DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS EMERGENTES POR PASAJES Y TASAS RELACIONADAS

Lincoln, 22 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La invitación cursada por parte de la Corporación “Teatro Girante” en el marco del festival denominado “Festival Internacional de la Caja Negra” el cual se llevara a cabo en la comuna de Marinilla, Colombia, durante los días 19 al 25 de Noviembre del corriente; y en el cual han sido honrados con la invitación a presentarse y brindar una serie de capacitaciones los siguientes grupos: Teatro “La Fragua” y “Escuela de Danzas Integrales EIA”, de nuestro medio, cuyo trabajo en cada disciplina; ha trascendido las fronteras, generando la mencionada invitación, lo cual es un orgullo para todo el quehacer cultural y educativo de nuestro Partido de la Provincia y de la Nación, habida cuenta que nos estarán representando; que dichos grupos hayan sido invitados a exponer sus trabajos y realizar una serie de capacitaciones y workshops sobre la materia, llevando fuera de nuestras fronteras los conocimientos y aptitudes adquiridas a través de arduos años de trabajo, en consonancia con el gran impulso que a las mismas se les imprime desde la Secretaria de Cultura y Educación, denodado trabajo que va generando estos frutos;

Que en virtud de lo expuesto y en sostenimiento de las políticas de este Gobierno Municipal en el área de referencia, y ante la imposibilidad que los grupos mencionados puedan solventar las erogaciones pertinentes, en cuanto a pasajes, tasas y permanencia; y en virtud de la Ordenanza 2137/13 que fuera Promulgada por el Decreto 3890/13, Fondos Coparticipables de Financiamiento Educativo, Ley 26075 y específicamente en la mención del Artículo 3° de la Ordenanza mencionada, es que este Gobierno Municipal, estima pertinente, brindar una ayuda monetaria, en lo referente a la adquisición de los pasajes necesarios de ida y vuelta a la ciudad de Marinilla con destinos intermedios en Bogotá y Medellín; y con la vuelta a Argentina con escalas en los mismos destinos, contéplense también las tasas de embarque correspondientes;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de interés público municipal la asistencia de la Embajada cultural, compuesta por el “grupo de Teatro la Fragua” y “la Escuela Integral de Danzas EIA”, que invitados por la Corporación “Teatro Girante” que brindaran espectáculos y capacitaciones a los presentes en el marco del festival denominado “caja negra” que se dará cita los días 19 al 25



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

de noviembre en la ciudad de Marinilla - Colombia y disponiendo solventar los gastos emergentes por pasajes y tasas relacionados, se adjuntan como Anexo I del presente, la invitación cursada, el programa de actividades y el listado de asistentes.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones, dispuestas en el Artículo 1° del presente y en los Vistos y Considerandos, serán imputados, al fondo de fortalecimiento educativo, en su Programa 20.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 Partidas Afectadas.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Privada, Secretaria de Cultura, Dirección General de Compras, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I



Marinilla 11 de septiembre del 2014

SEÑORES:

INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
SECRETARIA DE CULTURA

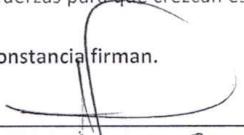
SEÑOR:

HUGO BARBIERI
DIRECTOR GRUPO LA FRAGUA

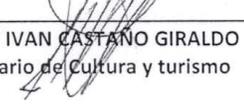
Respetados Señores:

Elisa Rincón Gallo identificada con CC. 1.038.407.269 de Marinilla, en calidad de representante legal de la Corporación Teatro Girante identificada con Nit. 900.280.055-1; por medio de la presente extiende la invitación a su compañía, para participar en el Festival Internacional la Caja Negra que se dará cita este año entre el 09 y el 16 de noviembre del presente año, con grupos de la región Antioqueña y diferentes ciudades del país, a cargo de La Corporación Teatro Girante y en compañía de la corporación artística y cultural acordes; año tras año se realiza este evento cultural que impulsa el movimiento teatral de la región y promueve el quehacer artístico, tanto a nivel nacional como internacional, para nosotros es un placer contar con su presencia en este encuentro cultural, siendo un grupo con una trayectoria de 45 años como lo es la Fragua Teatro bajo la Dirección del señor Hugo Barbieri, logrando enriquecer y disfrutar de la estética de otros países en el Municipio de Marinilla, representando no solo a la ciudad de Lincoln si no también el país de Argentina en nuestro Municipio, esperamos contar con su presencia en esta cita teatral y unir fuerzas para que crezcan estos espacios de fiesta cultural.

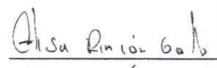
Para constancia firman.



JOSE GILDARDO HURTADO ALZATE
Alcalde Municipal



JORGE IVAN CASTAÑO GIRALDO
Secretario de Cultura y turismo



ELISA RINCÓN GALLO
Representante legal
Corporación Teatro Girante



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



PROGRAMACION FESTIVAL INTERNACIONAL LA CAJA NEGRA COLOMBIA

Domingo 9 al 15 de Noviembre de 2014.

Domingo 18 :00 Acto inaugural en la Sede de Teatro Girante.
Show de Tango a cargo del grupo argentino (Ciudad de Lincoln) EIA (Escuela Integral de Arte)

PROGRAMACIÓN SALA

Lunes 10 de Noviembre:

Sala Teatro Girante
20:00 horas
Grupo Matacandelas
Obra oh Marinheiro

Sala de Teatro Acordes
18:00 horas
Grupo de Rejo Teatro
Obra "El tercero no esta"

Martes 11 de Noviembre de 2014

Sala Teatro Girante
18:00horas
Grupo la Fragua
Ciudad Lincoln Argentina
Obra: Nuestra Señora de las nubes

Sala de teatro Acordes
20:00 horas
Grupo Teka de Chile
Obra: "Todo por un chicle"



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Miércoles 12 de Noviembre de 2014

Sala Teatro Girante
20:00 horas
Grupo Extrem Bogotá
Obra: Monogamia

Sala de teatro acordes
18:00 horas
Grupo Giros de Marinilla
Obra: La Bruja

Jueves 13 de Noviembre

Sala de Teatro Girante
18:00 HORAS
Grupo la Fragua
Lincoln Argentina
Teatro y tango

Sala de teatro Acordes
20:00 horas
grupo GIRO la plata Argentina
Obra: Estudio para la academia

Viernes 14 de Noviembre

Sala de Teatro Girante
18:00 horas
Grupo Hora 25
Obra: Hamlet

Sala de Teatro acordes
20:00 Horas
Grupo oficina central de los sueños
Obra: La ciudad de los cómicos

Sábado 15 de noviembre de 2014

Sala de Teatro Girante
20:00 horas
Grupo Teatro Girante
Obra: Freack Show.

Clausura.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Jornada académica e intercambios:

Taller de luces y maquinaria teatral

Disertante: Marco Ottoboni.

Martes 11 de noviembre Casa de la cultura Marinilla.

Taller de Actuación (Gustavo Delfino).

Prof Gustavo Delfino. Lunes 10 y jueves 13

Conversatorio "El teatro en la provincia de Buenos Aires"

Disertantes: Hugo Barbieri, y Franco Florido. Miércoles 12.

Seminario Académico de Tango: de Lincoln a Colombia.

Clase teórica a cargo del Prof. José Luis Montaña.

Clase pedagógica a cargo de la Prof. Mariela Sanín

Clases prácticas y de aplicación a cargo de los Prof. Rocío Bolzán, y Aníbal Olgún.

Muestra de cierre: alumnos del taller, junto con Magdalena Rosa, Melisa Rodriguez, Anibal Olgún y José Luis Montaña. Viernes 14.

Se agregan dos funciones del grupo la fragua, y EIA, con fecha y día a confirmar, en municipalidades cercanas.

En Carmen de viboral: obra nuestra señora de las nubes.

San Carlos Antioquia: Shows de Tango (EIA)

Condiciones de invitación:

Tendrán transporte interno para funciones en sala y funciones en las municipalidades cercanas.

Alimentación y Hospedaje.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

> Subject: Listado de pasajeros Colombia Completo

> Date: Tue, 21 Oct 2014 21:05:47 -0300

1. Aníbal Omar Olguin, DNI 30.948.731
2. Magdalena Rosa, DNI 36.512.673
3. Rocío Bolzan, DNI 27.742.380
4. Melissa Celeste Rodríguez, DNI 30.612.756
5. Jesús franco Gaston Florido, DNI 29.827.579
6. Marcos Agustín Ottoboni, DNI 26.524.568
7. Gustavo Delfino, DNI 23.441.009
8. Aixa Ferro! DNI 30.948.713
9. Hugo Abel Barbieri, DNI 5.052.662
10. José Luis Montaña, DNI 21.652.184
11. Mariela Sanin, DNI 20.830.527
12. Enrique Mario Quiroga, DNI 30.228.113

> Salida 8 de noviembre, regreso 16 de noviembre. >



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5567/14

DISPONIENDO LA CREACION DE LA COMISION DE PRE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

El *Decreto N° 5521/2014*, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; y la Ordenanza Municipal N° 2189/14 sancionada por el Concejo Deliberante del Partido de Lincoln, y el Decreto N° 5520/14 el cual promulga dicha ordenanza, y que en su articulo N° 3 faculta al departamento Ejecutivo la creación de una comisión de Pre adjudicación para intervenir en el proceso licitatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la LICITACION PUBLICA N° 09/2014; el cual expresa..... Comisión de Pre adjudicación: funciones y facultades.

La comisión de Pre adjudicación será la vigente al momento del llamado a licitación y tendrá a su cargo las siguientes funciones y facultades:

1. Responder las consultas requeridas.
2. Dictaminar en todas las cuestiones relativas al procedimiento establecido en el pliego y cumplir todos los actos necesarios o convenientes a estos fines, incluyendo el análisis de los documentos presentados, el requerimiento mediante notificaciones de aclaraciones o documentación adicional.
3. Designar la o las personas con facultades para suscribir las Notificaciones a los INTERESADOS y OFERENTES.
4. Evaluar los antecedentes, la propuesta técnica y las ofertas económicas de los OFERENTES.
5. Emitir dictamen de Pre adjudicación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Crease LA COMISION DE PRE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 22 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5568/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 16 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 23 de Octubre de 2014

VISTO:

La ayuda económica requerida por Directivos de la Escuela de Educación Primaria N° 16 de la localidad de Las Toscas;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 16 de Las Toscas, trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el cierre de actividades del corriente año lectivo, con un pic-nic en el que participarán alumnos, docentes y padres, el próximo domingo 16 de Noviembre del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 6.000 (Pesos seis mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16 de la localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 23 de Octubre de 2014.



DECRETO N° 5569/14

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 1.000.- AL DEPORTISTA JOSE GUTIERREZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Gutiérrez José destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá viajar a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, dónde se desarrollará la quinta fecha del Campeonato Nacional Libres FAP (Federación Argentina de Pádel) del 21 al 23 de noviembre del año en curso;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese la suma de \$ 1.000.00.- (pesos mil) al señor José Gutiérrez, DNI N° 24.338.839, con domicilio en Cuartel Tercero, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Córdoba, del 21 al 23 de noviembre del presente año, donde se desarrollará la quinta fecha del Nacional de Padel (Federación Argentina de Padel).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 23 de octubre de 2014



DECRETO N° 5570/14

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 1.000.- A LA DEPORTISTA PAOLA NAVAZO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Paola Navazo destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá viajar a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, dónde se desarrollará la quinta fecha del Campeonato Nacional Libres FAP (Federación Argentina de Pádel) del 21 al 23 de noviembre del año en curso;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 1.000.00.- (pesos mil) a la señora Paola Navazo, DNI N° 24.254.520, con domicilio en San Lorenzo N° 1332, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Córdoba, del 21 al 23 de noviembre del presente año, donde se desarrollará la quinta fecha del Nacional de Padel (Federación Argentina de Padel).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5571/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. ELSA BEATRIZ ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Esco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **ELSA BEATRIZ ESCO**, DNI N° 14.979.158 domiciliada en Pcia. de Neuquén 427, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6998, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5572/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. LUIS ALBERTO MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Luis Alberto Medero, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **LUIS ALBERTO MEDERO**, DNI N° 29.574.696, domiciliado en Av. Perón 59, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES
Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5573/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ARACELI NOEMI MOREIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ARACELI NOEMI MOREIRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ARACELI NOEMI MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5574/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100, A LA SRA ELSA MABEL QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Mabel Quiroga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ELSA MABEL QUIROGA**, DNI. N° 24.677.856, domiciliada en Del Valle 915, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8023, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5575/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. **ERNESTO VALDI**, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **ERNESTO VALDI** ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos trescientos (\$300) al Sr. **ERNESTO VALDI**, DNI. N° 11.427.199, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 8137, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5576/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. JORGE GABRIEL PLAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE GABRIEL PLAZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **JORGE GABRIEL PLAZA**, DNI. N° 20.830.709, domiciliado en Fortín Chiquiló 959, Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8136, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5577/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA CRISTINA ENRIQUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA CRISTINA ENRIQUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Facundo Balmaceda;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por cinco integrantes, con un menor a cargo, con ingresos económicos insuficientes como para afrontar los gastos que les demanda el traslado de su hijo, a la ciudad de Bs. As.,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA CRISTINA ENRIQUEZ**, DNI. N° 20.034.025, domiciliada en Sierra de la Ventana 164, Barrio La Loma, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3324, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Facundo Balmaceda

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5578/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. WANDA YANET STRIEDER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. WANDA YANET STRIEDER, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo de tres años a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **WANDA YANET STRIEDER**, DNI. N° 36.284.142, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8135, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 73.03.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5579/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ANDRES ANGEL CORDOBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María del Carmen Salvatierra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico del Sr. Andrés Ángel Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con discapacidad motriz, imposibilitado para desplazarse, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **ANDRES ANGEL CORDOBA**, DNI. N° 8.486.030, domiciliado en Lavalle 535, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4309 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA DEL CARMEN SALVATIERRA**, DNI N° 5.868.753.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5580/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. NILDA MABEL CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nilda Mabel Cortes ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **NILDA MABEL CORTES**, DNI. N° 6.024.457, domiciliada Chañar 444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 449, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5581/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRTA. SOLANGE NOELIA GARRIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Solange Noelia Garrido, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **SOLANGE NOELIA GARRIDO**, D.N.I. N° 31.802.034, domiciliada en la calle Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6895, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5582/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5583/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. CLAUDIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Aliberto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, uno de ellos con problemas de salud, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **CLAUDIA ALIBERTO**, DNI. N° 27.855.121, domiciliada en G. Spano 143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3064 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5584/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Suipacha 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5585/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. N° 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5586/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. CLAUDIA MARCELA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Claudia Marcela Videla, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por dieta especial.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CLAUDIA MARCELA VIDELA**, D.N.I. N° 32.548.376, domiciliada en Ituzaingo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8011, destinados a solventar gastos por dieta especial .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5587/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5588/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANA VICTORIA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5589/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI N° 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo N° 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5590/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5591/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5592/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5593/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5594/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. CRISTIAN DANIEL IGARZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Daniel Igarza, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al **Sr. CRISTIAN DANIEL IGARZA**, DNI N° 38.364.487 domiciliado en Manuel Ortega 20, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5595/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Cristina González, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con varios hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de Octubre de 2014

DECRETO N° 5601/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 86 A LA SRA. DIAZ ALICIA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DIAZ ALICIA CRISTINA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y seis (\$86) a la Sra. DIAZ ALICIA CRISTINA DNI. 17.918.707 domiciliada en El trencito 289 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5500 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5602/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR SEGURIDAD e HIGIENE AL Sr. GUILLERMO GABRIEL GONZALEZ.....

Lincoln, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Guillermo Gabriel González solicitando la eximisión de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. González, es propietario del Gimnasio y Pelotero Laberinto Gym, el cual sufriera un incendio, el 26 de Junio de 2013,

Que el mencionado siniestro afecto gran parte del edificio y mobiliario del local y con ello la fuente de ingresos de la familia,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximisión del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción:I, Sección: B, Manzana:167, Parcela:19, propiedad del Sr. Guillermo Gabriel González, por el periodo comprendido entre julio de 2013 y julio 2014.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5603/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL AL Sr. FERNANDO DEL SEL HOLMBERG.....

Lincoln, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Fernando Del Sel Holmberg solicitando la eximisión de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 2900-87617-2014-0 iniciado en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en relacion al certificado de discapacidad del menor Ignacio Del Sel,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximisión del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción:I, Manzana:654 S, Parcelas :I y 4 propiedad del Sr. Fernando Del Sel Holmberg, por los ejercicios 2010, 2011,2012,2013 y 2014.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5604/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000.- A LA SRA. FABIANA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Fabiana González con DNI 35.407.568 domiciliada en la calle 1ª Junta 830 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Viviana María Cufre ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Viviana María Cufre, fue derivada con urgencia desde el Hospital "Dr. Rubén A. Miravalle" Servicio de U.T.I, al Hospital El Cruce en la ciudad de Buenos Aires donde fue intervenida quirúrgicamente.

Que la familia debe permanecer en el Hospital El Cruce, a la espera de los informes de UTI, y por la noche debe abandonar el hospital, ya que la paciente se encuentra en Terapia Intensiva y no dejan a los familiares dentro del Hospital.

Que por lo expuesto anteriormente la familia de Viviana María Cufre, debe hospedarse en una pensión cercana al Hospital El Cruce, ya que debe ir y venir en reiteradas oportunidades durante el día, para recibir los informes médicos.

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de una familia con ingresos económicos escasos que satisfacen apenas las necesidades básicas del grupo familiar, que no cuenta con trabajo estable , que no tiene obra social y que por su situación socio económica la familia no puede costear los gastos que le demanda el problema de salud de Viviana María Cufre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (Pesos dos mil), a la Sra. Fabiana González con D.N.I:35.407.568 domiciliada en la calle 1ª Junta 830, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Viviana María Cufre , registrado en Legajo N° 2256 de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5605/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. LUCIA BAROLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lucía Baroli DNI 38663119, domiciliada Andrade 778, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hermano Nicolás Baroli;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucía Baroli se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de manifestar el problema de salud que atraviesa al grupo familiar en especial a su hermano Nicolás Baroli de 13 años y que a la fecha se encuentra internado en el Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata, derivado con carácter de urgencia por el servicio de pediatría del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que Nicolás Baroli deberá realizar tratamiento de quimioterapia ambulatoria, por lo cual debe viajar todas las semanas a la ciudad de La Plata.

Que de acuerdo a lo evaluado por el Trabajador Social, Nicolás Baroli no tiene una familia que lo respalde económicamente, no tiene obra social y debido al tratamiento que debe realizar solicita ayuda económica para costear el mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía para que Nicolás Baroli pueda concretar su tratamiento de quimioterapia en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000- (pesos un mil), a la Sra. Baroli Lucia, DNI N°38.663.119, domiciliada en Andrade 778, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2223, destinado a solventar gastos por pasajes y estadía a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños para tratamiento de quimioterapia de su hermano Nicolás Baroli.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5606/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARÍA TERESA ROMAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Teresa Román con D.N.I 6.253.915 domiciliada en Lavalle 835 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Teresa Román padece graves problemas de Salud , luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle” , debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Junín por su problema neurológico, ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. María Teresa Román acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido con discapacidad , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1500- (pesos mil quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Teresa Román, DNI N°6253915, domiciliada en la calle Lavalle 385 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2182 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5607/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000- AL SR. SATURNINO ZUNDIZAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Saturnino Zundizaga con D.N.I:17.612.433 domiciliado en Barrio Cadal casa 21, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su esposa la Sra. Norma Mendez;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Mendez acude a la Secretaria de Salud manifestando que padece graves problemas de salud, y que habiendo sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén Miravalle" por el especialista oncólogo, se indica la realización de tratamiento oncológico

Que ante la imposibilidad de efectuar este tratamiento en nuestro nosocomio, fue derivada al Centro Radiante Cedritas de la ciudad de Bs. As. para empezar con sesiones de radioterapia;

Que el Sr. Saturnino Zundizaga esposo de la Sra. Norma Mendez acude a la Secretaria de Salud manifestando la gravedad del problema de salud de Norma Mendez y que de acuerdo al informe realizado por el trabajador social de la Secretaria de Salud, se deduce que se trata de una mujer adulta , que debido a su estado de salud se encuentra imposibilitada para trabajar, que no cuenta con ingresos fijo, que no tiene obra social y que no puede afrontar el gasto de tratamiento que el problema de salud le demanda;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en Bs. As. por el tiempo indicado para comenzar dicho tratamiento y poder mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) al Sr. Saturnino Zundizaga DNI N° 17.612.433, domiciliado en Barrio Cadal casa 21, de la ciudad de Lincoln registrada en la Secretaria De Salud con N°2247 de legajo, destinado a solventar gastos para estadía en la ciudad de Bs. As. por problemas de salud de su esposa Norma Mendez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5608/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. CLAUDIO ANGEL CORDERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Claudio Ángel Cordero con DNI 5.066.375 domiciliado en Uriburu 1383, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre Elsa Haída Bernini;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Ángel Cordero, acude a la Secretaría de Salud manifestando el problema de salud neumonológico que padece su madre Elsa Haída Bernini, por lo que debe someterse a una intervención quirúrgica con laparoscopia en la ciudad de Junín, ya que en el Hospital Municipal de Lincoln Dr. Rubén Miravalle no hay profesional neumonólogo cirujano.

Que para la realización de la cirugía deben abonar la suma de \$ 9000.- y considerando que la Sra. Elsa Haída Bernini es una persona jubilada con ingresos mínimos y los mismos apenas satisfacen las necesidades básicas, y sus hijos están en igual situación, es que su hijo Claudio Ángel Cordero solicita ayuda para costear los gastos que demanda el problema de salud de su mamá Sra. Elsa Haída Bernini.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de la cirugía laparoscópica neumonológica en la ciudad de Junín.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), al Sr. Claudio Ángel Cordero DNI N° 17190233, domiciliado en calle Tiseyra 910 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2243, destinado a solventar gastos por cirugía laparoscópica neumonológica de su madre Sra. Elsa Haída Bernini a realizarse en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5609/14

DEROGANDO EL SUBSIDIO EL SUBSIDIO 4839/14 OTORGADO AL SR. ZUNDIZAGA SATURNINO.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

El requerimiento de modificar la redacción del Decreto de subsidio N°4839/14 otorgado al Sr. Zundizaga Saturnino por el importe \$2000.

Y CONSIDERANDO:

Que , atento a las modificaciones de composición del Artículo 2° y a los efectos de lograr una adecuada aplicación de la misma , resulta oportuno volver a dictar la redacción;

Que se hace necesario realizar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a las normativas vigentes;

Que en este sentido corresponde a derogar el siguiente subsidio ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio N° 4839/14 otorgado al Sr. Zundizaga Saturnino con D.N.I:17.612.433 Domiciliado en Barrio Cadal casa 21, de la ciudad de Lincoln registrado en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2247 destinado a Centro de Terapi radiante JuninS.A.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5610/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2191/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de Agosto de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2191/14:

ARTICULO 1°: Apruébase en todos su términos el Decreto N° 5562/14.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Dirección de Personal, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Agosto de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5611/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. ROGELIO SERAFIN ALBERCA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ROGELIO SERAFIN ALBERCA**, DNI N° 12.014.556 domiciliado en Las Heras 341, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5612/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SORAYA MARICEL MANSILLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SORAYA MARICEL MANSILLA , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SORAYA MARICEL MANSILLA** , DNI N° 26.080.375, domiciliada en Av. Tucumán 188, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2634, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5613/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. ALEXIS MAXIMILIANO PERRONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALEXIS MAXIMILIANO PERRONE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja en situación de calle, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **ALEXIS MAXIMILIANO PERRONE**, DNI. N° 36.818.735, domiciliado, provisoriamente, en Colón 2181, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8139, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5614/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA SOLEDAD SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Seira, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA SOLEDAD SEIRA**, DNI N° 28.933.679, domiciliada en la calle Cané s/N°, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3512, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5615/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. VALERIA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Suárez ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con seis hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **VALERIA SUAREZ**, DNI. N° 33.798.871, domiciliada en Huergo 853, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 194, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5616/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000.- AL PADRE DE LA ATLETA DIANA FRIAS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Lincoln, 27 de Octubre de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre de la atleta Diana Frías, Señor Luís Daniel Foti , destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una atleta que competirá en la 18° Copa Nacional de Pruebas Combinadas que se desarrollará en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco los días 21 y 22 de noviembre del año en la Pista Solado Sintético Estadio “Jaime Zapata”;

Que niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad concurren frecuentemente a encuentros sociales y deportivos, siendo esto de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) al padre de la atleta Diana Frías, Señor Luís Daniel Foti DNI N° 21.256.266, con domicilio en la calle Antártida Argentina S/N de la localidad de El Triunfo destinados a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, donde se desarrollará la 18° Copa Nacional de Pruebas Combinadas los días 21 y 22 de noviembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5617/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN BARRO BEJARANO, M.P. 17.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN BARRO BEJARANO, D.N.I. N° 18.525.348, M.P. N° 17.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5618/14

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 98° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

Que el próximo 11 de noviembre se cumplirá el 98° Aniversario de la fundación de la localidad de Roberts;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la mañana con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 98° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 98° Aniversario de la Localidad de Roberts.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 27 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5619/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de Vialidad:

- IZQUIERDO, Mario Rubén – DNI 17.699.294 - Legajo 2086.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5620/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARIA TERESA ORRIJOLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Teresa Orrijoia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **MARIA TERESA ORRIJOLA** DNI. N° 26.351.394 domiciliada en la calle Pirovano 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2435, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 28 de octubre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5621/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ALEJANDRO ESCALANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alejandro Escalante, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **ALEJANDRO ESCALANTE**, DNI N° 14.464.591, domiciliado en las calle Bucharcho 905, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4968, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 28 de octubre de 2014.-



DECRETO N° 5622/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROSA EDITH BERGAMINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Rosa Edith Bergamini, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSA EDITH BERGAMINI**, D.N.I. N° 21.595.008, domiciliada en la calle Gutiérrez 765, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1163, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 28 de octubre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5623/14

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MERCADERIAS Y OTROS INSUMOS.

LINCOLN, 28 de octubre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de trasladar alimentos, zapatillas, chapas, colchones y otros insumos, desde distintos depósitos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As y desde Supermercados Mayoristas ubicados fuera de la ciudad de Lincoln, al depósito que la Secretaría de Desarrollo Social, posee para tal fin;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados elementos son adquiridos por el Municipio de Lincoln o son suministrados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires para ser distribuidos entre familias y/o personas carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que la Secretaría de Desarrollo Social no cuenta con vehículos como para trasladar volúmenes grandes de mercaderías y otros insumos;

Que se hace necesario prever el traslado de los mismos para que puedan llegar a las personas que lo necesiten;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de transporte que demande el traslado de mercaderías y otros insumos, al depósito que la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, posee para tal fin.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Desarrollo Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 28 de octubre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5624/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Ramos Silvina	Plan 100 Casa 42	28.325.756

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5625/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Bidegain Víctor	Villegas 386	13.864.290

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5626/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “SAN JOSE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Aguilar Diego	Prolongacion Ayacucho	28.329.703.948.701

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5627/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000.- AL CLUB ATLETICO PASTEUR Y FERROCARRIL OESTE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 30 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Atlético Pasteur y Ferrocarril Oeste, destinado a solventar gastos de mantenimiento de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que a través de los años se ha ido deteriorando por causas naturales;

Que niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad concurren frecuentemente a encuentros sociales y deportivos, siendo esto de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) al Club Atlético Pasteur y Ferrocarril Oeste, de la localidad de Pasteur, destinados a solventar gastos de mantenimiento de la institución.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.7.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5628/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 30 de octubre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Secretaria de Obras Públicas:

- Staffieri, Argelio – DNI 18.276.597 - Legajo 650

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 30 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5629/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014, EXPEDIENTE 4065-0177/14 PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESOS DE PAVIMENTO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014, EXPEDIENTE 4065-0177/14 PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESOS DE PAVIMENTO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 11/2014, EXPEDIENTE 4065-0177/14 PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESOS DE PAVIMENTO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$ 3.153.088,20 (tres millones ciento cincuenta y tres mil ochenta y ocho con 20/100).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00).

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 26 de Noviembre de 2014 a las 10:00 hs.

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 11/2014 por tres días en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 30 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5630/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 31 de octubre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Lezcano, Jorge Oscar – Legajo 2311 – DNI 12.014.498

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5294/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5295/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5296/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5297/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5298/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI N° 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4874.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5299/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5300/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5243/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>DNI</u>
Garcete Eligio	Pcia de Cordoba 998	9.360.340

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5244/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Cotelo Marcos Antonio	Gutierrez 280	34.214.213

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5245/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. JUAN ERNESTO MANASSERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Ernesto Manassero con D.N.I:40.493.411 domiciliado en Maipú 120 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lionel;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del Sr. Juan Ernesto Manassero , Lionel nació en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” con graves problemas de salud, y fue derivado de urgencia al Hospital “Sor Maria Ludovica” al Servicio de Neonatología y que habiendo sido intervenido quirúrgicamente se encuentra aun hospitalizado para su mejor control;

Que el Sr. Juan Ernesto Manassero y su esposa se encuentran en la ciudad de La Plata, hospedados en una pensión ya que el pequeño se encuentra en terapia intensiva y no permiten la permanencia de los padres en ese ámbito.

Que la Trabajadora Social de el Hospital “Sor Ludovica” hace conexión telefónica con la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para el hospedaje de la Flia. Manassero manifestando que se trata de una familia sin ingresos económicos fijos, que no tienen cobertura social, por lo cual no pueden solventar los gastos que el problema de salud de su hijo Lionel le demandan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en la Ciudad de La Plata por el cuidado de su hijo Lionel;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), al Sr. Juan Ernesto Manassero, DNI N°:40.493.411 , domiciliado en Maipú 120 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2254 destinado a solventar gastos de estadía por la internación de su Lionel en la ciudad de La Plata , por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DE C R E T O N° 5246/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA REUNION DE LOS SECRETARIOS DE SALUD DE LOS DISTRITOS INTEGRANTES DE LA REGION SANITARIA III DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2014

Lincoln, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La realización de la Reunión de los Secretarios de Salud de los Distritos integrantes de la Región Sanitaria III de la Pcia. de Buenos Aires y las autoridades que presiden la misma, a realizarse el día 2 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha reunión tiene como objetivo articular y evaluar la situación de salud regional, discutir, analizar y proponer distintas acciones, que propendan como objetivo fundamental el bienestar de la población que abarca la Región Sanitaria III de la Pcia de Buenos Aires.

Que la ciudad de Lincoln ha sido seleccionada como Sede de Reunión de los Distritos integrantes de Región Sanitaria III de la Pcia. de Buenos Aires, y este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Socio Sanitaria y que para la realización de esta reunión se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, material de trabajo, refrigerio , etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Reunión de los Secretarios de Salud de los Distritos integrantes de la Región Sanitaria III de la Pcia. de Buenos Aires y las autoridades que presiden la misma, a realizarse el día 2 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento - fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5247/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. N° 17.788.433,

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre to la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período retroactivo del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2014 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	\$ 1.877

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5248/14

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 01 de octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAN para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 25 y 26 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de octubre de 2014



DECRETO N° 5249/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA SUSANA ALBERTENGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Susana Albertengo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. **ESTELA SUSANA ALBERTENGO**, DNI. N° 6.526.983, domiciliada en la calle Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5250/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. VANESA FERRARI, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vanesa Ferrari, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento económico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **VANESA FERRARI**, DNI N° 31.066.611, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6922, destinados a solventar gastos por sustento económico .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5251/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Alejandra Justamante, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA JUSTAMANTE**, DNI N° 26.839.214, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6531 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5252/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mariana Sanchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **MARIANA SANCHEZ**, D.N.I. N° 34.547.020, domiciliada en la calle Arenales 733, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8106, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5253/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Mirta Velázquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ**, DNI. N° 20.089.610, domiciliada en el Barrio Eva Perón N° 1636, Vivienda 204, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1780, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5254/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. JORGELINA VANESA ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JORGELINA VANESA ORELLANO ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **JORGELINA VANESA ORELLANO**, DNI. N° 32.555.042 domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 263, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6746. Destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5255/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEREA, HECTOR RENE JESÚS M.N. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Medicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pera, Hector Rene Jesus, DNI 12.297.958, M.N N° 62.391, para cumplir servicios Medicos de atención en Cardiología Pediatrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5256/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CORIA, JUAN PABLO M.P. 149.716, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Coria, Juan Pablo, DNI 27.086.867, MP 149.716, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Agosto de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5257/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SANCHEZ, IVAN MANUEL M.P. 63.928, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Sanchez, Iván Manuel, DNI 29.263.285, MP 63.928, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5258/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO DE LINCOLN, EN EL ENCUENTRO RECREATIVO, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ANCIANIDAD.

Lincoln, 01 de octubre de 2014

VISTO:

La conmemoración del Día Internacional de la Ancianidad, ha realizarse mediante un Encuentro Recreativo en el Bio Parque TEMAIKEN, el día 3 de Octubre del corriente año, organizado por el Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, a través de la Secretaría Pcial. de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln, ha sido invitado para participar del mencionado evento;

Que a tal efecto nuestro Municipio participará, con el traslado de aproximadamente 100 adultos mayores de la ciudad de Lincoln y los pueblos del Partido;

Que a los fines de la concreción de dicha participación, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, compra de insumos alimenticios y otros gastos que se requieran;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal “La Participación del Distrito de Lincoln en el Encuentro Recreativo, en conmemoración del Día Internacional de la ancianidad, ha realizarse en el Bio Parque TEMAIKEN, el día 3 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5259/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0145/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV.”

LINCOLN, 02 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5029/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0145/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV.”

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios se presentaron dos (2) propuestas, de las siguientes firmas:

1° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

- ✓ ITEM 1= \$ 210.800,00.-
- ✓ ITEM 2= \$ 82.900,00.-
- ✓ ITEM 3= \$ 90.700,00.-
- ✓ ITEM 4= \$ 56.900,00.-
- ✓ ITEM 5= \$ 100.000,00.-

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 541.300,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CON 00/100) .-

2° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”

- ✓ ITEM 1= \$ 212.000,00.-
- ✓ ITEM 2= \$ 82.900,00.-
- ✓ ITEM 3= \$ 90.700,00.-
- ✓ ITEM 4= \$ 56.900,00.-
- ✓ ITEM 5= \$ 100.000,00.-

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 544.600,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100) .-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0145/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV.” por el monto \$ 142.264,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100)a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”.

ARTICULO 2°: Dispóngase la devolución de garantías de las ofertas no adjudicadas de la LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

0145/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV.”

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 541.300,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 02 de octubre del 2014



DECRETO N° 5260/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0145/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV.”

LINCOLN, 02 de octubre del 2014

VISTO :

El Decreto N° 5029/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0145/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV.”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5259/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”;

El Contrato celebrado con fecha 02 de Octubre del 2014 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, para la PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV.”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 02 de Octubre del 2014 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, en su carácter de Adjudicatario del LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0145/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 110, Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 541.300,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 02 de octubre del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5261/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 02 de Octubre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Vialidad.

- MUÑOZ MARIO DANIEL – Legajo 209 – DNI 20.499.261

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5262/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

ETCHART, SILVIO

DNI 25.595.386

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 02 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5263/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 18000 AL CLUB JUVENTUD UNIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de organización de un Moto Encuentro, denominado “Gran Amotonamiento Motero”

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad deportiva viene desarrollando un proyecto deportivo y social, para los vecinos de la ciudad de Lincoln;

Que entre otras funciones están abocados a la tarea de promover actividades que atienden los intereses de la comunidad toda, en esta oportunidad están organizando conjuntamente con la Agrupación Motoviajeros Amigos de Lincoln, un encuentro los días 2,3,4 y 5 de octubre del corriente año, denominado “**Gran Amotonamiento Motero**”

Que el club, no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que le demanda la organización del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos dieciocho mil (\$ 18000) al **CLUB JUVENTUD UNIDA**”, de la ciudad de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 57, según Resolución Municipal N° 94/79, destinados a solventar gastos de organización de un Moto Encuentro, denominado “Gran Amotonamiento Motero” .

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5264/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 200.000 A LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” DE LINCOLN.-----

Lincoln, 2 de Octubre 2014

VISTO:

El Decreto N° 5.174/14, de fecha 16 de Septiembre del corriente año, mediante el cual se declara de Interés Público Municipal La II Feria Del Libro “Zambullirse Entre Letras Para Nadar Entre Sueños”;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a partir de estos objetivos, a través de la Secretaría de Cultura se auspiciará la II Feria del Libro “Zambullirse entre letras para nadar entre sueños” organizada por el TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires) de Lincoln, el Centro de Formación Profesional N° 402 y la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que integrantes de la Asoc. Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice, por lo que en esta oportunidad ha requerido ayuda económica a fin de solventar los gastos de honorarios, contratación, traslados, luces y sonidos, servicio de proyección, alquiler de carpas y baños químicos, publicidad, folletería, stand, vallado, y todo aquello inherente a la concreción de esta II Feria del Libro que se llevará a cabo desde el 9 al 12 de Octubre del corriente año;

Que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida para la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar subsidio de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 2 de Octubre 2014.



DECRETO N° 5265/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 105.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 2 de Octubre 2014

VISTO:

El Decreto N° 5.174/14, de fecha 16 de Septiembre del corriente año, mediante el cual se declara de Interés Público Municipal La II Feria Del Libro “Zambullirse Entre Letras Para Nadar Entre Sueños”;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a partir de estos objetivos, a través de la Secretaría de Cultura se auspiciará la II Feria del Libro “Zambullirse entre letras para nadar entre sueños” organizada por el TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires) de Lincoln, el Centro de Formación Profesional N° 402 y la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que la Asociación Cooperadora del Centro de Form. Prof. N° 402 trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice, por lo que en esta oportunidad ha requerido ayuda económica a fin de solventar los gastos de honorarios, contratación, traslados, luces y sonidos, servicio de proyección, alquiler de carpas y baños químicos, publicidad, folletería, stand, vallado, y todo aquello inherente a la concreción de esta II Feria del Libro que se llevará a cabo desde el 9 al 12 de Octubre del corriente año;

Que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida para la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 105.000 (Pesos ciento cinco mil) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 2 de Octubre 2014.



DECRETO N° 5266/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CARRERA DE TROTE DENOMINADA GRAN PREMIO MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, ORGANIZADA PARA EL DIA 5 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE Y QUE CUENTA CON EL AUSPICIO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL

Lincoln, 02 de octubre de 2014

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Trote que se realizará en nuestra ciudad de Lincoln el día domingo 5 de Octubre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de impulsar el deporte y las actividades turísticas en nuestro Parque General San Martín, el Gobierno Municipal a decidido auspiciar la competencia de trote denominada, Gran Premio Municipalidad de Lincoln;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que su puesta en marcha genera gastos diversos, que surgen de la organización del evento;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la Carrera de Trote que se realizará el 5 de Octubre de 2014, denominada “Gran Premio Municipalidad de Lincoln” y que cuenta con el auspicio de este Gobierno Municipal, quien aportara tres premios por un monto total de Pesos Tres Mil Quinientos, (\$ 3.500), que se distribuyen de la siguiente manera:

1. Premio la suma de Pesos Dos Mil
2. Premio la suma de Pesos Un Mil
3. Premio la suma de Pesos Quinientos

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior en los programas y partidas que correspondan- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 02 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5267/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL QUIROGA, ENRIQUE MARCOS. DNI 30.228.113.

Lincoln, 03 de octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área de comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014, la suma de pesos un mil cien trescientos (\$1300.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 1300

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 03 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5268/14

DISPONIENDO LA AUTORIZACION AL ESCRIBANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN JAVIER EDUARDO ILHARREBORDE PARA REALIZAR LA APERTURA DE LAS MATRICULAS RESPECTIVAS A LOS INMUEBLES SORTEADOS ENTRE EL GREMIO DE LOS DOCENTES

LINCOLN, 03 de octubre de 2014

VISTO:

El sorteo de terrenos realizados por la Municipalidad de Lincoln entre los diferentes gremios;

CONSIDERANDO:

Que los afiliados al gremio docente fueron pasibles de los mencionados sorteos, cuyos inmuebles se encuentran en los predios designados con la NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II; Sección E; Chacra 500, e inscripto en las Matriculas 20253 y 20254 del Partido de Lincoln (060);

Que conforme al plano característica 60-41-2011, se procedió a lotear y subdividir;

Que la ausencia del Escribano General a cargo de la Escribanía General de Gobierno, es una circunstancia que impide la apertura de las matrículas a las setenta y dos (72) lotes que se generaron con el plano mencionado, por ante el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que la necesidad de escriturar, las parcelas surgidas en dicho loteo, por sus beneficiarios, en razón de ser en su gran mayoría adjudicatarios de créditos de PRO.CRE.AR; es menester autorizar al escribano de esta ciudad de Lincoln, Javier Eduardo Ilharreborde, matricula 5412, registro número 4; para que proceda a realizar la apertura de las matrículas resultantes de las parcelas generadas en el plano mencionado anteriormente;

Que en consecuencia y por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese al Escribano Javier Eduardo Ilharreborde, matricula 5412, registro número 4; para que proceda a realizar la apertura de las matrículas resultantes de las parcelas generadas en el plano 60-41-2011.

ARTICULO 2°: Impútase, al Presupuesto de Gastos vigentes y a su partida correspondiente, los gastos que demande lo mencionado en el Presente Decreto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5269/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Barrera Roberto	V. Tedin 1322	17.190.154

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5270/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. CLAUDIO OMAR CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Claudio Omar Chavez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **CLAUDIO OMAR CHAVEZ** , DNI. N° 22.051.012, domiciliado en Fortín La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8111, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 03 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5271/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al periodo comprendido Agosto-Diciembre 2014, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	2300-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1200-
2431	Juan Dalio	21.601.486	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5272/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 06 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Octubre del año 2014 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Importe
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.500,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 2.950,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.400,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 06 de Octubre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5273/14

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Septiembre de 2014, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- f) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- g) Adm. Gabriela Cañete \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- h) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- i) Promot. Viviana Lopez: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)
- j) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- n) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- o) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- q) Dra. Claudia Alonso: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- r) Sra. Margarita Wolfer: \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- s) Sra. Patricia Hoare: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5274/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS, -----

Lincoln, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 16 a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 400 a un estudiante integrado al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente al mes de *Agosto de 2014*, de \$ 1.000 (pesos mil) y de \$ 400 (cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 06 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (\$ 1.000 CADA UNO)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Aschemager, Braian	35665412	Adm. Contable	El Triunfo	La Plata
2	Arana, Maria Julieta	37828348	Radiología	Lincoln	La Plata
3	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
4	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
5	Bezzi, Diego	34951138	Tecnicat. En Actuación	Lincoln	La Plata
6	Cufre, Fernanda	35206671	Policia	M. de Hoz	La Plata
7	Isidoro, Giuliana	38663120	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As
8	Licera, Hugo Alberto	34951108	Adm. de Empresas	El Triunfo	La Plata
9	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
10	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
11	Ríos, Jennifer	35903685	Prof. Música	Lincoln	La Pampa
12	Rojas, María Gimena	39506227	Diseño Equipacional	Lincoln	Rosario
13	Salazar, Julieta	34547255	Lic. Educ. Inicial	Lincoln	Bs. As.
14	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	El Triunfo	La Plata
15	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino
16	Zapata, Maria Fernanda	36818465	Tec. Prev. Adicciones	Las Toscas	Bs. As

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (Dif. PROGRESAR \$ 400)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Miguel, Ivan Ezequiel	38323666	Ingeniería Electrónica	Lincoln	Córdoba



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5275/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 16 a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 400 a los 2 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Agosto de 2014*, de \$ 1.000 (pesos mil) y de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 06 de Octubre de 2014

ANEXO I**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (\$ 1.000 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
2	Bilbao, Diana	35235966	Policía	Lincoln
3	Centurión, Cecilia	34471627	Tec. Sup. en Seg. e Higiene	Lincoln
4	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
5	Dicundo, Melani	38927209	Gastronomía	Bayauca
6	García, Santiago	38442226	Tec. Sup. Agropecuaria	El Triunfo
7	Gorrini, Juan Jesús	35407539	Prof. Artes Visuales	Lincoln
8	Heredia, Rocio Antonela	37370158	Trabajo Social	Bayauca
9	Leva, Anita	39289246	Diseño Gráfico	Lincoln
10	Lucero, Loana Pamela	36628402	Peluquería	M de Hoz
11	Pardo, Antonela	37370197	Instr. Quirúrgica	Lincoln
12	Peralta, Sofía Belén	37370007	Diseño de Indumentaria	Lincoln
13	Reynoso, Juliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
14	Toledo, Guido	37785100	Prof. Educación Física	Arenaza
15	Toledo, Jesica	37054456	Psicopedagogía	Arenaza
16	Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (Dif. PROGRESAR \$ 400)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Mena, Natalia	38961115	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
2	Molina, Andrea	37370279	Licenciatura en Administración	Lincoln



DECRETO N° 5276/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN.--

Lincoln, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 53 a un valor de \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Agosto de 2014*, de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 06 de Octubre de 2014

ANEXO I**LOCALIDADES A LINCOLN (\$ 750 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alarcón, Rosana	27005933	Prof. Educ. Primaria	Roberts
2	Alcala, María Elisa	36216506	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
3	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
4	Avila, María Pía	36488706	Psicopedagogía	Arenaza
5	Basualdo, Mariangeles	31149682	Fotografía	M. de Hoz
6	Carrizo, Micaela	38352046	Tec. Enfermería	M. de Hoz
7	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
8	Cleary, Yuliana	35408373	Prof. Educ. Primaria	Roberts
9	Consalter, Ivana Pamela	31657717	Fotografía Digital	M. de Hoz
10	Dafonte, Daiana	38323718	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
11	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
12	Díaz, Graciela	25696382	Prof. Educ. Primaria	Roberts
13	Dicundo, Yanina	36818683	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
14	Diez, María Laura	36216540	Ciencias Juridicas	Pasteur
15	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
16	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
17	Esnal, Daiana Mariel	36857570	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
18	Fernandez, Leonardo	38663222	Tec. en Análisis de Sistema	Bayauca
19	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
20	Figueroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
21	Gallardo, Antonela	38436163	Prof. Educ. Especial	Roberts
22	Gallardo, Yohana	35408391	Prof. Educ. Primaria	Roberts
23	Giménez, Emilia	38210412	Educ. Inicial	Pasteur
24	Godoy, María Mercedes	25651642	Prof. Educ. Primaria	Roberts
25	Gonzalez, Silvana	29808152	Tec. Enfermería	M. de Hoz
26	Gonzalez, Silvina	27145483	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
27	Ibáñez, Sergio	38436104	Abogacía (univ. Salta)	Roberts
28	Lencina, Barbara	35164293	Psicopedagogía	Pasteur
29	Lezcano, Andrea	36628408	Prof. Educ. Primaria	Las Toscas
30	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
31	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
32	Marcén, Axel Damián	31657712	Prof. Educ. Física	M. de Hoz
33	Marinelli, Marlene	37785032	Prof. Educ. Primaria	Roberts
34	Martinez, Ezequiel	37828584	Prof. Historia	Bayauca
35	Molina, Marianela	28368433	Tec. Enfermería	M. de Hoz
36	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
37	Montero, Marcela	31151575	Prof. Educ. Primaria	Roberts
38	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
39	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
40	Muñoz, Jesica	32521945	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
41	Padilla Muñoz, Ariela	38210456	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
42	Pérez, Verónica	32748971	Prof. Educ. Primaria	Roberts
43	Planas, Eliana Noelia	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
44	Presentado, Brenda	40226509	Educ. Especial	Pasteur
45	Ressia, Sofía Daniela	38436138	Prof. Matemática	Roberts
46	Ríos, Tamara	37372949	Prof. en Biología	El Triunfo
47	Rodríguez, Fiama Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
48	Rodríguez, Mariela	31584150	Prof. Educ. Primaria	Bayauca
49	Sanchez, M. Victoria	34173249	Prof. Educ. Inicial	M. de Hoz
50	Saruffo, Braian	38663390	Prod. Agrícola Ganadera	Triunvirato
51	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
52	Vera, Eliana Celeste	36857599	Prof. Educ. Especial	Pasteur
53	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza



DECRETO N° 5277/14

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que asimismo, se ha firmado un Convenio de Cooperación entre la Fundación Universidad Siglo 21 y el Gobierno Municipal de Lincoln, con el objetivo de fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación educativa;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$161.667 (Pesos ciento sesenta y un mil seiscientos sesenta y siete) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Agosto de 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 06 de Octubre de 2014.

ANEXO I

- Distintas Universidades

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Albarenque, Micaela	36818502	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
2	Alcazar, Emmanuel	34588229	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.000
3	Alcazar, Natali	36747820	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.000
4	Andreini, Antonella	32665444	Ing. en Computación	Lincoln	La Plata	1.000
5	Avila, Catalina	36818640	Lic. en Nutrición	Arenaza	Bs. As.	1.000
6	Badano, María Victoria	36818479	Ing. Civil	Lincoln	La Plata	1.000
7	Barragán Cleñan, Brenda	38961125	Odontología	Arenaza	Rosario	1.000
8	Bay, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.000
9	Bihurriet, Marianela	35903790	Lic. en Turismo	Lincoln	La Plata	1.000
10	Bozzano, Agustina	39483942	Fonoaudiología	Lincoln	Rosario	1.000
11	Carattoli, Gino	38663204	Contador Público	Lincoln	Bs.As.	1.000
12	Cardoso, Agustina	36512421	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
13	Carp, Ana Karina	36747841	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata	1.000
14	Cané, Araceli	36512579	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
15	Casanovas Pino, Marisol	37370273	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
16	Constantino, Felix	38323774	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
17	Del Valle, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza	Rosario	1.000
18	De León, Francina	38961128	Medicina	Arenaza	Rosario	1.000
19	Dubra, Agustina	32918079	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
20	Fernandez, Andrea	32066591	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
21	Ferrer, Sofía	35407463	Traductorado de Inglés	Lincoln	La Plata	1.000
22	Ferreyra, Alan	35206687	Lic. en Alimentación	M de Hoz	La Plata	1.000
23	Ferreyra, Erick	37369915	Ing. en Informática	M de Hoz	La Plata	1.000
24	Ferreyra, María Agustina	36818405	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
25	Ferreyra, Wilson	35677197	Farmacia	M de Hoz	La Plata	1.000
26	Ferro, Daniel	35903613	Ing. Agronomo	Lincoln	La Plata	1.000
27	Ganduglia, Marianela	33576126	Lic. en Educ. Musical	El Triunfo	La Plata	1.000
28	García Robledo, Carla	19016142	Ciencias Económicas	Lincoln	La Plata	1.000
29	Gatica, Claudia	35903547	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.000
30	Geido, María Ludmila	36894940	Ciencias Económicas	Arenaza	La Plata	1.000
31	Gerez, Lara	37785009	Abogacía	Arenaza	Bs. As	1.000
32	Gerez, Yudith	35408397	Ciencias Económicas	Arenaza	Bs.As	1.000
33	Giménez, María Jose	39384504	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
34	Gonzalez, Carlos	38927215	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.000
35	Gonzalez, Daisi	35803936	Cont. Público	El Triunfo	La Plata	1.000
36	Gonzalez, Emilia	37372902	Lic. Comercialización	El Triunfo	La Plata	1.000
37	González, Valentina	38663235	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
38	Guñazú, Sergio	36818599	Periodismo	Lincoln	La Plata	1.000
39	Lacoste, Belén	38958687	Neg. Agropecuarios	L.Toscas	La Pampa	1.000
40	Ledesma, Magali	39506255	Ciencias Políticas	Lincoln	Cordoba	1.000
41	Ledesma, Silvina	36894948	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.000
42	Ledesma, Yanina	35408366	Contador público	Arenaza	La Plata	1.000
43	Lencinas, Facundo D.	37828340	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.000
44	Lista Fernandez, Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.000
45	López, Carlos	36857585	Periodismo	Pasteur	La Plata	1.000
46	Magistrello, Daiana	34214091	Lic. en Alimentación	Lincoln	San Luis	1.000
47	Maldonado, Maria Luján	38961126	Medicina	Lincoln	Rosario	1.000
48	Martinez, M. Guadalupe	36512500	Psicología	Lincoln	Bs. As	1.000
49	Mayo, Carla	35903799	Lic. Kinesiología	Lincoln	Rosario	1.000
50	Medina, Eliana	33798819	Psicología	Lincoln	Rosario	1.000
51	Menéndez, Gastón	36512547	Diseño y Com.Visual	Lincoln	La Plata	1.000
52	Mónaco, Melisa A.	36905393	Medicina	Roberts	La Plata	1.000
53	Monaldi, Jennifer	36628407	Lic en Criminalística	L. Toscas	M. del Plata	1.000
54	Naranjo, Karen	37828313	Lic. Obstetricia	Lincoln	La Plata	1.000
55	Oliver, Mariano	34951208	Ing. Aeronáutica	Lincoln	La Plata	1.000
56	Oliver, Victorio	38323651	Geología	Lincoln	La Plata	1.000
57	Paladino, Juliana	37370256	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
58	Pallavicini, Camila	37828478	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.000

59	Paolucci, Fiorenza	34951081	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
60	Pastorino, Samantha	37370234	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata	1.000
61	Perez, Josefina	35903769	Farmacia	Bayauca	La Plata	1.000
62	Pérez, Paul	36818546	Agronomía	Lincoln	La Plata	1.000
63	Ponce, Hernán	37370059	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
64	Pont, Kevin Guillermo	38663216	Agronomía	Bayauca	Bs. As	1.000
65	Prendes, Nicolás	38927204	Arquitectura	Lincoln	Rosario	1.000
66	Rodríguez, Alan	33576144	Ingeniería Mecánica	El Triunfo	La Plata	1.000
67	Romano Urtubey, María A	37372946	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.000
68	Sabino, Pamela	34588231	Lic. en Administración	El Triunfo	La Plata	1.000
69	Santiago, Agustín	36512583	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.000
70	Traversa, Bruno	38927161	Diseño Industrial	Lincoln	La Plata	1.000
71	Traversa, Sofía	36818620	Diseño Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.000
72	Todino, Camila	35408333	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.000
73	Todino, María Laura	32555159	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.000
74	Varela, Oscar	38323687	Abogacia	Lincoln	La Plata	1.000
75	Vicente, Valentina	37372909	Lic. en Nutrición	El Triunfo	Bs. As	1.000
76	Zuk Ferreyra, Mailen	39506214	Diseño en Indument.	Lincoln	La Plata	1.000
77	Ambrosetti, Daniel	39506237	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
78	Arrizabalaga, Gustavo	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
79	Beguiristain, Camila	39095164	Contador Público	Bayauca	Junín	1.000
80	Bihurriet, Lucia	39506293	Ing. Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
81	Bonetti, Alexis	36818419	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
82	Bonicalzi, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur	Junín	1.000
83	Capelli, Lautaro	36488785	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1.000
84	Comba, Andrea	35903686	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
85	Fernandez, Marcos	37828341	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1.000
86	Ferrero, María Alejandra	38323519	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
87	García, M. Antonela	35803909	Ing. Agrónoma	Lincoln	Junín	1.000
88	Insua, Melisa Soledad	36512643	Lic. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
89	Isasi, Jesica Belén	34588230	Tec. en Ges. de Pymes	El Triunfo	Junín	1.000
90	Linares, Marianela	38927206	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
91	Luberriaga, Camila	38442219	Ing. Agronómica	El Triunfo	Junín	1.000
92	Pera, Milagros	36894946	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1.000
93	Peralta, Braian	37828466	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
94	Pérez, Yohana	39506313	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
95	Poletti, Gonzalo	37828567	Lic. en Enfermería	Lincoln	Junín	1.000
96	Porcel, Tomás	36818720	Abogacía	Lincoln	Junín	1.000
97	Rouillet, Catalina	38663292	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
98	Sala, Julieta	38436155	Lic. en Alimentación	Lincoln	Junín	1.000
99	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Ing. en Informática	El Triunfo	Junín	1.000
100	Saruffo, Marcos	37379510	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1.000
101	Tercero, Macarena	38323648	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
102	Tercero, Milagros	36818855	Ingeniería Industrial	Lincoln	Junín	1.000
103	Urcola, Paula	38405381	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
104	Zabala, Karen	38323588	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
105	Zanassi, Manuela	35803931	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	1.000

- Distintas Universidades (Dif. PROGRESAR)

Nº	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Azar, Carla	38663226	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	400
2	Ballesteros, Lucia	38323682	Medicina	Lincoln	La Plata	400
3	Barnetche, Evangelina	36747846	Medicina	El Triunfo	La Plata	400
4	Batistella, Mariano	37828544	Contador Público	Lincoln	La Plata	400
5	Duarte Barizone, Antonella	37370287	Lic. en Psicología	Lincoln	Rosario	400
6	González, Claudio	38323695	Arquitectura	Lincoln	La Plata	400
7	Martinelli, Victoria	37828571	Contador Público	Lincoln	La Plata	400
8	Pérez, Brenda	37032630	Guía Turística	Lincoln	La Plata	400
9	Pérez Bertel, Lucas	37828387	Bioquímica	Lincoln	La Plata	400
10	Robagliati, Sofía	36512627	Lic. Psicología	Lincoln	La Plata	400
11	San Vitale, Florencia	37370086	Psicología	Lincoln	La Plata	400
12	Balbuena, Yanel Evelyn	36857588	Lic. en Administración	Pasteur	Junín	400
13	Barcena, Luciana	38323576	Abogacía	Lincoln	Junín	400

14	Bizzera, Guadalupe	37563886	Abogacía	Lincoln	Junín	400
15	Bizzera, Iara	37466917	Abogacía	Lincoln	Junín	400
16	Cañete, Milena	38663375	Contador Público	Lincoln	Junín	400
17	Cuello, Leisa	36818879	Contador Público	Lincoln	Junín	400
18	Gonzalez, Alan	38442228	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	400
19	Llanos, María Micaela	38663322	Genética	Lincoln	Junín	400
20	Marinelli, Andrea	37785099	Tec. En Gest. de Pymes	Roberts	Junín	400
21	Martinez, Amilcar	37369923	Lic. en Administración	LasToscas	Junín	400
22	Mena, Camila	38442201	Lic. C. de los Alimentos	El Triunfo	Junín	400
23	Otero, María Antonela	37828355	Agronomía	Lincoln	Junín	400
24	Rolando, Ezequiel	38927172	Abogacía	Lincoln	Junín	400

- Universidad Siglo XXI - PROYDESA

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Importe
1	Amador, Valeria Lucia	28329636	Abogacía	3028
2	Arrizabalaga, Silvia	12575256	Tec. Martillero	2277
3	Avila, María Daniela	38663175	Contador Público	3028
4	Bonetti, Giuliano	38663303	Abogacía	3028
5	Brasuna, Cristian	23435214	Abogacía	3028
6	Cataldo, Alejandra	23168511	Abogacía	3028
7	Ciurca, Pedro	28933540	Lic. Administración Agraria	3028
8	Colla, Natalia	33798715	Lic. Educación	2277
9	Crebay, Lucia	36818404	Abogacía	3028
10	Galán, Ignacio	36683242	Abogacía	3028
11	Gonzalez, Agustina	38323503	Lic. R.R.H.H	3028
12	Malvassora, Jesica	38663272	Contador	3028
13	Malvassora, Julieta	38323796	Tec. Martillero	2277
14	Morales, Mercedes	27623291	Lic. Educación	2277
15	Peynetti, Hernán	25726731	Tec. Seguridad e Higiene	2277
16	Salazar, Sofía	38323540	Tec. Martillero	2277
17	Quiroga, Enrique	30228113	IT ESSENTIALS 5.0	625
18	Dalmazo, José M	26086984	IT ESSENTIALS 5.0	625
19	Moreno, Alexis	40473473	IT ESSENTIALS 5.0	625
20	Hiriart Urruty, Victoria	38927071	IT ESSENTIALS 5.0	625
21	Argumero, Tomás	39506295	IT ESSENTIALS 5.0	625

TOTAL	\$ 161.667
--------------	-------------------



DECRETO N° 5278/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 70 a un valor de \$ 200 (Pesos doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 200 (pesos doscientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Agosto de 2014*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 06 de Octubre de 2014.

ANEXO I**AYUDA ESTUDIANTIL 2014****SECUNDARIO (\$ 200 CADA UNO)**

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Accardi, Marisa	Potes, Amparo	46203281	Esc. N. Señora	Lincoln
2	Altamirano, Victoria	Santillán, Lucas	42054554	E.E.S.T N° 1	Lincoln
3	Barizone, Silvana	Duarte Barizone, Noelia	42344824	Esc. V. Niña	Lincoln
4	Benito, Carolina	Benito, Camila	39922323	Monseñor Surce	Lincoln
5	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
6	Calderon, Maria Laura	Calderon, Maria Laura	33798870	TICNOBA	Lincoln
7	Caliani, Carolina	Palacios, Camila	40944196	E.E.S N°5	Lincoln
8	Ceballos, Stella	Rodríguez, Federico	41972922	E.E.S.T N° 1	Lincoln
9	Cuadrado, M. Cristina	Torres, María Laura	39506257	Esc. Normal	Lincoln
10	Cufre, María Alejandra	Becq, Brisa	42345898	E.E.T N°2	Lincoln
11	De la Fuente, Jesús	Rodríguez, Fausto	43514275	Esc. N. Señora	Lincoln
12	De las Heras, Andrea	Rodríguez, Emilio	39506282	Esc. Normal	Lincoln
13	Elosegui, Gabriela	Barreiro, Joaquín	42235797	E.E.S.T N° 1	Lincoln
14	Fernandez, Claudia	Fernandez, Karen	40479339	Esc. Normal	Lincoln
15	Ferreya, Miriam	Ferreya, Giuliana	39922339	E.E.T.N° 2	Lincoln
16	Ferreya, Miriam	Ferreya, Sol Denise	42631164	E.E.S N°5	Lincoln
17	Fontanella, Graciela	Coria, Nadir	42876306	E.E.S.T N° 1	Lincoln
18	Frías, Mónica	Roldán, Alana	39922383	Virgen Niña	Lincoln
19	García, Florencia	García, Florencia	38927114	Cons. Música	Lincoln
20	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
21	Gonzalez, Luciana	Luna, Franco	39506292	Monseñor Surce	Lincoln
22	Gorosito, Lorena	Ramos, Diego	27693307	Esc. Sec. N° 5	Lincoln
23	Gorosito, Lorena	Salaberry, Teo	27693307	Esc. N° 1	Lincoln
24	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
25	Gutierrez, Sandra	López, Martin	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
26	Hoare, Patricia	Cabaleiro, Anabella	40944176	Esc Sec. N°5	Lincoln
27	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
28	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
29	Juarez, Eliana	Juarez, Joaquín	41987485	EEST N° 1	Roberts
30	Klocker, Laura	Klocker, Julieta	43738047	Virgen Niña	Lincoln
31	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
32	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
33	Luna, Sofía Noemí	Blanchet, Fernando	39508544	Esc. Agr. Sales.	El Triunfo
34	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln
35	Massarotti, María E	Massarotti, Anahí	40479393	Esc. Sec. N°5	Lincoln
36	Massarotti, María E	Massarotti, Luciana	39506342	Esc. Sec. N°5	Lincoln
37	Massarotti, María E	Massarotti, Marcos	41466479	Esc. Sec. N°5	Lincoln
38	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
39	Medina, Eliana	Barrera, Magali	40455127	Esc. Normal	Lincoln
40	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	Esc. V. Niña	Lincoln
41	Millia, Liliana	Ceballos, Florencia	41972997	Esc. V. Niña	Lincoln
42	Navarro, Ana María	Navarro, Nicolás	40954232	Virgen Niña	Lincoln
43	Navazo, Mariela	Navazo, Agustín	43303986	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
44	Ochoa, Olga	Moris, Alex	42460951	Esc. N° 1	Lincoln
45	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
46	Pereyra, Nidia	Pereyra, Yazmín	43851426	Esc. Sec. N°4	Lincoln
47	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
48	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
49	Ressia, Monica	Gutierrez, Federico	43019523	E.E.S.T N° 1	Roberts
50	Rivero, Gloria	Gomez, Valentina	42900546	M. Surce	Lincoln
51	Roldán, Carina	Cenzorio, Belén	40479254	M. Surce	Lincoln
52	Roldán, Carina	Cenzorio, Daiana	41466473	M. Surce	Lincoln
53	Roldán, Carina	Cenzorio, Lautaro	44840976	M. Surce	Lincoln
54	Roldán, Carina	Cenzorio, María Sol	43906936	M. Surce	Lincoln
55	Santillán, Juan M	Santillán, Juan M	38960943	E.E.S.T N° 1	Lincoln

56	Roldan, Claudia	Basualdo, Romina	42235787	Esc. Normal	Lincoln
57	Silva, Marisa	Silva, Facundo	40020378	E.E.S N°4	Lincoln
58	Silva, Mariela A.	Silva, Andrea	40479282	E.E.S N°5	Lincoln
59	Silva, Mariela A.	Silva, Mariana	43304062	E.E.S N°5	Lincoln
60	Silva, Marisa	Lagomarcino, Clara	44043302	E.E.S N°4	Lincoln
61	Silva, Marisa	Lagomarcino, Matias	40977945	E.E.S N°4	Lincoln
62	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
63	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
64	Steggel, Karina	Maldonado, Thomas	41686522	Virgen Niña	Lincoln
65	Suarez, M. Cristina	Isidro, Natali	39922320	Esc. V. Niña	Lincoln
66	Torres, Claudia	Jorge, Orlando Agustín	41098555	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
67	Varela, Analia	Ortellado, Cintia	40769046	Esc. V. Niña	Lincoln
68	Varela, Carina	Nuñez, Mariana	40138825	Virgen Niña	Lincoln
69	Vesco Moro, Mónica	Giménez, Oscar	43019274	Esc. Agrop.	Lincoln
70	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln



DECRETO N° 5279/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 23 a un valor de \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Agosto 2014*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 06 de Octubre de 2014

ANEXO I**TERCIARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alonso, Mariela	26839292	Psicopedagogía	Lincoln
2	Alvarez, Guillermina	38323507	Educ. Primaria	Lincoln
3	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln
4	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
5	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
6	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
7	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
8	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
9	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
10	Debole Centaure, Kevin	38927205	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
11	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
12	Enriquez, Estefanía	36818791	Analista de Sistemas	Lincoln
13	Giménez, Rosalía	34951188	Prof. Educación Física	Lincoln
14	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
15	Lobos, Federico	36818607	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
16	López, Federico	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
17	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
18	Ochoa, María Celeste	38663149	Prof. Educación Especial	Lincoln
19	Rodríguez, Macarena	37370015	Prof. Inglés	Lincoln
20	Romano, Karen	36818483	Prof. de Inglés	Lincoln
21	Sacristán, María Belén	36818455	Psicopedagogía	Lincoln
22	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
23	Trillo, Gabriel	37370187	Prof. Educ. Física	Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5280/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR PLAZA JORGE GABRIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Plaza Jorge Gabriel;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Plaza, Jorge Gabriel con D.N.I. N° 20.830.709, con domicilio en la calle Fortín Chiquilo n° 959 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 06 de Octubre de 2014

DECRETO N° 5281/14

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DE LA PARTIDA INMOBILIARIA CITADA EN EL
DECRETO 3555/14

LINCOLN, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

El DECRETO 3555/14, y su modificatoria, que aprueba la escrituración de interés social por Escribanía Cirigliano.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la Partida Inmobiliaria, la que no es concordante con la nomenclatura catastral allí citada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 1° del Decreto 3555/14, la Partida Inmobiliaria q quedando correctamente redactada como: “Partida Inmobiliaria n° 25.943.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5282/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SEÑORES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE DELEGACION EL TRIUNFO

LINCOLN, 06 de octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales del Área de Delegación Municipal El Triunfo, a través de labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Mantenimiento y Limpieza del sector de Administración

Reorganización y Mantenimiento de Archivos.

Que el personal del Área Delegación El Triunfo, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
613	Carnicier, Miriam Noemí	17.585.284	1.700
3315	Blanchet, Andrea Cecilia	29.781.775	1.700
5539	Sánchez, Víctor Alfredo	5.064.426	3.000
607	Luna Manuel Antonio	8.103.442	1.700
4007	Sánchez Fabián Ariel	24.271.043	1.900

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2014.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de octubre de 2014



DECRETO N° 5283/14

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS ORGANIZADAS DESDE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, para llevar a cabo las actividades recreativas, encuentros, campamentos, organizados desde la Dirección de Deportes en el transcurso del año 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños, adolescentes y Adultos Mayores de Lincoln y localidades del partido jornadas recreativas y culturales, encuentros, campamentos para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de traslado para las actividades recreativas organizadas desde la Dirección de Deportes para niños, adolescentes y Adultos Mayores de Lincoln y localidades del Partido, en el transcurso del año 2014.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01-00 - Fuente de Financiamiento 131.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-



DECRETO N°5284/14

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Indumentaria Deportiva para deportistas que representan a nuestra ciudad a nivel local, provincial, nacional e internacional;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con esta indumentaria deportiva para ser entregados a deportistas y atletas Juveniles y Adultos Mayores que representan a nuestra ciudad en distintos Encuentros, Torneos, Campeonatos y Competencias a nivel Local, Provincial, Nacional e Internacional, que se irán desarrollando en el transcurso del año 2014;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de integración y construir hábitos de vida sana;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición de Indumentaria Deportiva destinada a deportistas y atletas Juveniles y Adultos Mayores que representan a nuestra ciudad a nivel Local, Provincial, Nacional e Internacional, que se irán desarrollando en el presente año.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.01-00 Partidas 2.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 131.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln
LINCOLN

DECRETO N° 5285/14

DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir trofeos y medallas, para las distintas actividades deportivas, organizadas y ejecutadas desde la Dirección de Deportes, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad durante el presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellos para ser entregados a los participantes clasificados en las distintas categorías, y posiciones de los distintos Torneos, encuentros amistosos y competencias deportivas que se irán desarrollando en nuestra ciudad y en el Partido de Lincoln;

Que en el transcurso del presente año se irán desplegando diferentes Torneos: Fútbol - Ciclismo - Rural Bike - Tenis - Hockey - Softbol - Atletismo - Voley - Natación - Tejo, Juveniles y Adultos Mayores;

Que a estos Torneos participarán deportistas de Lincoln, localidades vecinas y municipios de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Trofeos y Medallas para las distintas actividades deportivas, Torneos y Competencias Juveniles y Adultos Mayores que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, en nuestra ciudad y localidades del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01.00 - Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-



DECRETO N°5286/14

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 1.000.- PARA EL ARTISTA MARCIAL RAUL COSTANTINO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Costantino destinada a solventar gastos de traslado a Capital Federal e inscripción, al Gran Abierto de Argentina UIAMA;

Y CONSIDERANDO:

Que este evento tendrá lugar el día domingo 12 de octubre de 2014 en el Mega Estadio Luna Park, organizado por UIAMA (Unión Artistas Marciales Latino Americano) y Lincoln estará representado por el Señor Raúl Costantino;

Que dada la importancia del evento, donde sus protagonistas, tanto extranjeros como locales brindarán un marco de espectacularidad y cordialidad entre grandes Marcia listas del mundo;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 1.000.00.- (pesos mil) al señor Raúl Costantino, DNI N° 14.382.085, con domicilio en la calle J. M. Estrada 1845 de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslado a Capital Federal, e inscripción al Gran Abierto de Argentina UIAMA, que se realizará el día domingo 12 de octubre de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-



DECRETO N°5287/14

DISPONIENDO EL PAGO DE ALIMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS – DEPORTIVAS ORGANIZADAS DESDE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir alimentos para las actividades Deportivas y Recreativas, Torneos y Encuentros que se irán desarrollando en el transcurso del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón), y de las localidades que conforman el Partido de Lincoln, actividades Recreativas – Deportivas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que para el presente año están proyectadas distintas actividades deportivas – recreativas, que desarrollan el ámbito que disminuye la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de alimentos para las actividades Recreativas – Deportivas que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, destinados a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón) y de las localidades que integran el Partido de Lincoln, para brindar a cada uno de ellos una dieta equilibrada.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01-00 Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 6 de octubre de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5288/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL BAJO BERNARDO.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre a Diciembre de 2014, el importe correspondiente, al agente que se detalla a continuación:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5018	Bajo, Bernardo	22.051.318	\$ 1.250

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5289/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 39/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0142/14 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 4889/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 39/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0142/14 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 686.400,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 24,96.-

2° PROPUESTA

“RIBOLI MAXIMO ANGEL.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 684.750,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 24,90.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 39/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0142/14 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”;

por mejor precio a la firma “RIBOLI MAXIMO ANGEL” por el monto de total PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$ 684.750,00.)

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 684.750,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5290/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 39/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0142/14 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”

LINCOLN, 07 de octubre del 2014

VISTO :

El Decreto N° 4889/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 39/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0142/14 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5289/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “RIBOLI MAXIMO ANGEL”;

El Contrato celebrado con fecha 07 de Octubre del 2014 con la firma “RIBOLI MAXIMO ANGEL” PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 07 de Octubre del 2014 celebrado con la firma “RIBOLI MAXIMO ANGEL”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 39/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0142/14 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100. (\$ 684.750,00.). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5291/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5292/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5293/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5390/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION Y ADICIONAL DEL CINCUENTA (50%) POR JORNADA PROLONGADA A LA AGENTE MUNICIPAL ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 10 de octubre de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de recategorizar y abonar un adicional del cincuenta (50%) por ciento a la agente municipal Adriana Lorena Staffieri quién a partir del 1° de octubre comenzó a cumplir tareas en la Dirección de Tierras fuera del horario habitual de trabajo;

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Octubre de 2014 la recategorización del agente municipal ADRIANA LORENA STAFFIERI – DNI N° 28.714.914- Leg. N° 2778/1 - Personal Administrativo-Categoría 7 de la escala de sueldos

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento a la agente municipal ADRIANA LORENA STAFFIERI- DNI N° 28.714.914- Leg. 2778/1 debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, las mismas serán realizadas en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln fuera del horario habitual de trabajo- Decreto N° 649/06- art. 4°-Inc.b).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5391/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA GABRIELA PANTANETTI.

LINCOLN, 10 de octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona capacitada para desempeñar tareas como docente en el CIC del barrio San José, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 22/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora MARIA GABRIELA PANTANETTI -DNI N° 27.623.284, para cumplir tareas como docente en el CIC del barrio San José dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5392/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 10 de octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Roberto Carlos Gómez se desempeña en el servicio de Cuidados Generales, brindando sus conocimientos a todo el personal que se desempeña en éste servicio siendo estudiantes de Tecnicatura de Enfermería, para su mejor capacitación y conocimiento aplicables en el servicio donde se desempeñan;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Dos mil (2.000.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
GOMEZ, Roberto Carlos	20.830.601	\$2.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5393/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ponce Nancy	Gutierrez 580	17.190.250

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



DECRETO N°5394/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

LINCOLN, 10 de octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.210,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.420,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.560,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VENERO, PABLO DNI N° 34.951.129- Legajo N° 3657, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.760,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA DNI N° 36.738.437- Legajo N° 5418, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes (Actividad Recreativas no Videntes) en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.720,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.200,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTORAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.200,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N°, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FREDES, JAEL D.N.I. N° 35.665.415 N° Legajo N° , del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.160,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 660,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-



ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAÍZ, PABLO DNI N° 18.276.636 Legajo 5727, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MALDONADO, AMILCAR DNI N° 36.852.534, Legajo N° 3988, del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO VALENTINO DNI N° 34.214.124 Legajo N° 3897 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes de Lincoln, en la localidad de Las Toscas Y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° XXXX del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TRILLO, GABRIEL DNI N° 37.370.187 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCALCER, JULIAN DNI N° 36.790.724 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GOMEZ MACIEL, MICAELA DNI N° 39.289.230 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.900,00.-



Municipalidad de Lincoln

5000 LINCOLN

ARTICULO 25°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 26°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 27°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N°5395/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 10 de octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- Jornadas Recreativas
- Jornadas Recreativas Especiales
- Escuelita de Fútbol

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Septiembre 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	1.500,00
3652	MOLINA MALEN	33.029.316	3.510,00
49	LEZCANO ALFREDO	11.111.788	1.200,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	2.550,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	1.900,00
5513	TELECHEA MATIAS	36.628.412	1.700,00
5036	SALAZAR JULIETA	36.683.407	2.320,00
5766	ALVAREZ GERMAN	26.118.797	1.000,00
2823	RAMIREZ HECTOR ANIBAL	17.334.845	1.000,00
4064	PEROTTI SANTIAGO	37.370.188	1.000,00
2317	ARIAS CLAUDIO	21.526.245	600,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2014



DECRETO N° 5396/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 903 “MERCEDITAS” DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

La celebración del 50° Aniversario del Jardín de Infantes N° 903 “Merceditas” de la localidad de El Triunfo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Cooperadora de la mencionada institución educativa trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su entidad y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a conmemorar el 50° Aniversario del Jardín, con la realización del Acto Oficial que contará con la presencia de autoridades educativas, municipales, entidades intermedias y público en general, se hará entrega de medallas y recordatorios a personalidades, alumnos y/o docentes que tuvieron paso por la institución y para finalizar se realizará un ágape para todos los presentes;

Que el festejo se llevará a cabo el próximo domingo 12 de Octubre del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 6.000 (Pesos seis mil) a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 “Merceditas” de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 10 de Octubre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5397/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NORMA ELSA GONZALEZ.

Lincoln, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

Los Contratos de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Elsa Gonzalez de fecha 09 de Octubre de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 84 de donde resulta concesionaria la Sra. Norma Elsa Gonzalez.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Elsa Gonzalez, domiciliada en calle Laprida N° 1255 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5398/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES BORIS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo dependiente de la Municipalidad de Lincoln

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, a la señora MARIA DE LOS ANGELES BORIS- DNI N° 25.341.755, para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5399/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en forma interina a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5400/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA GOROSITO.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERADO:

La necesidad de designar a la señora Maria Alejandra Gorosito quién desempeñará tareas en la Biblioteca Popular Municipal “Domingo Faustino Sarmiento”, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora MARIA ALEJANDRA GOROSITO -DNI N° 21.785.611 para desempeñar tareas de en la Biblioteca Popular Municipal “Domingo Faustino Sarmiento”, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5301/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María del Carmen Mena, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MENA**, D.N.I. N° 17.760.079, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 771, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5302/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5303/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5304/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5305/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5306/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. ROMINA ALEJANDRA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Romina Alejandra Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Srta. **ROMINA ALEJANDRA RAMOS**, DNI N° 38.663.125, domiciliada en la calle Colón 2036, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5307/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5308/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. CELIA INES SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celia Inés Sarco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 84 años de edad, con una discapacidad parcial, que le impide desplazarse con normalidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELIA INES SARCO**, DNI. N° 2.881.795, domiciliada en Martín Irigoyen 2010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6581, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1º, a nombre de la Srta. **MARIA EUGENIA SANCHEZ**, DNI N° 30.228.246, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132..

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5309/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. HERNAN ARIEL SEGUOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Hernán Ariel Segurola, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **HERNAN ARIEL SEGUOLA**, D.N.I. N° 38.927.084, domiciliado en Andrade 484, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 807, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5310/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. KARINA TERESA SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Karina Teresa Serrano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **KARINA TERESA SERRANO**, D.N.I. N° 24.677.791, domiciliada en la calle Fortin Chiquiló 1766, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2493, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5311/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. KAREN NATALIA BATTISTELLI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. KAREN NATALIA BATTISTELLI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **KAREN NATALIA BATTISTELLI**, DNI N° 38.436.190 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8046, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5312/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA GLADYS BENAVIDEZ**, DNI N° 23.052.220 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7088, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2014



DECRETO N°5313/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. ALICIA GEORGINA ESCUDERO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alicia Georgina Escudero Diaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **ALICIA GEORGINA ESCUDERO DIAZ**, D.N.I. N° 34.951.173, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 391, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8054, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5314/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en la sección quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5315/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. ENRIQUE HERNAN GALLIANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Enrique Hernán Galliano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ENRIQUE HERNAN GALLIANO**, DNI. N° 30.612.781, domiciliado en Barrio FONAVI Mz. 6 C 13, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3314, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5316/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 7 de octubre de 2014



DECRETO N°5317/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Vanesa Quiroga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **VANESA QUIROGA**, D.N.I. N° 25.726.938, domiciliada en la calle Valle de la Luna 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5318/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. JORGE FERNANDO SERRANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Fernando Serrano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **JORGE FERNANDO SERRANO**, DNI. N° 32.918.017, domiciliado en Uriburu 2022, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7997, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5319/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. VICTOR EDUARDO SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Victor Eduardo Suárez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo de 68 años de edad, sin ingresos;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **VICTOR EDUARDO SUAREZ**, DNI. N° 5.257.290, domiciliado en Saavedra 2055, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6083, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5320/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wisner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Buchardo 474 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



DECRETO N° 5321/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. DANIELA NOELIA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Noelia Ponce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **DANIELA NOELIA PONCE**, D.N.I. N° 34.951.136, domiciliada en Fortín Vigilancia 2487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1198, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



DECRETO N°5322/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. BIBIANA ALEJANDRA IZAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. BIBIANA ALEJANDRA IZAGUIRRE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo y con otra de 21 años que ha sido mamá, a la cual ayuda económicamente;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **BIBIANA ALEJANDRA IZAGUIRRE**, D.N.I. N° 21.785.624, domiciliada en la Avda. Massey 1798, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 886, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5323/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
Goyena Yamile	23.863.053

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5324/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
Gonzalez Silvana	29.808.152

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5325/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
Peinequeo Maria Celeste	32.117.033

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5326/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	LC:
Trillo Haydee	1.393.233

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5327/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Guerrero Noelia	Colon 1871	29.889.785

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5328/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Direccion	DNI
Palacios Luisa	Acc F. Cane 1125	29.263.257

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5329/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
Goyena Hilda	1.086.122

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5330/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Videla Claudia	Ituzaingo 740	32.548.376

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5331/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACION DE CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2012 DESTINADA A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 07 de octubre de 2014

VISTO :

El Decreto N° 1173/2012, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a Licitación Publica N° 01/2012, destinada a la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” por el termino de dos años;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1615/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ LUESO DANIEL OSCAR”;

El Decreto N° 1616/12, por el cual se aprobó el contrato celebrado con fecha 23 de Mayo de 2012 con la firma “LUESO DANIEL OSCAR”, para la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, por el termino de dos años;

Que el día veintitrés de Mayo de 2014 se firmo la ampliación de contrato, por el termino de un año, de acuerdo al articulo N° 3 del PBCP de la licitación de referencia, con el adjudicatario de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la ampliación de contrato de fecha 23 de Mayo de 2014 celebrado con la firma “LUESO DANIEL OSCAR”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 01/2012 para la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” por el termino de un año.

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 07 de octubre de 2014



DECRETO N° 5332/14

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS BA 2014 BUENOS AIRES LA PROVINCIA JUVENILES Y ADULTOS MAYORES.-

Lincoln, 8 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La finalización de la Etapa Inter Regional de Los Juegos BA 2014, edición 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que en las instancias anteriores: Municipal, Regional e Inter Regional han participado y clasificado jóvenes y adultos de Lincoln y del Partido, para continuar en la Etapa Final a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires desde el 14 hasta el 18 de octubre 2014 inclusive;

Que nuestro distrito ha participado siempre en cada edición de Los Juegos BA que fueron organizados;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, indumentaria, servicio copiado, servicio telefónico, seguro de vida, artículos de librería;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone la participación del Partido de Lincoln en la Etapa Final de Los Juegos BA 2014 Juveniles y Adultos Mayores edición 2014, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires desde el 14 al 18 de octubre de 2014 inclusive:

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 20-02-00, Fuente de Financiamiento 132, 131 y 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 8 de octubre de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5333/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- A LA SRA. TERESA ANGELICA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 8 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Angélica Coria , DNI 14.805.322, domiciliada en calle Liborio Tiseyra 735 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa Angélica Coria padece graves problemas de salud con afección neurológica e imposibilidad de movilizarse por sí misma y debe realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Bs. As., considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la complejidad que la paciente requiere para su tratamiento.

Que de acuerdo al informe realizado por el Trabajador Social de la Secretaría de Salud, la Familia de la Sra. Teresa Angélica Coria, no cuenta actualmente con los recursos económicos para solventar los gastos que le demanda el grave problema de salud;

Que la solicitud de la Sra. Teresa Angélica Coria, se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes y estadía que demanda el problema de salud de Teresa Angélica Coria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Teresa Angélica Coria, DNI N° 14.805.322, domiciliada en Liborio Tiseyra 735 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2154, destinado a solventar gastos de pasajes y estadía, por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

Lincoln, 8 de octubre de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5334/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARIA FLORENCIA AUDISIO COMO DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de octubre de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la designación de la señora María Florencia Audisio como Directora (1) de Espacios Verdes en la Planta Política y se designa como personal en la Planta Temporaria en el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Octubre de 2014 la designación en el cargo Directora (1) de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln a la señora MARIA FLORENCIA AUDISIO- DNI N° 27.167.590 - Leg. 3332/1/1 en la Planta Política.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora MARIA FLORENCIA AUDISIO - DNI N° 27.167.590- Leg. 3332/1, para cumplir tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 1 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5335/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JOSE LUIS RAMOS EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISION EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESIGNANDOLO COMO DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Salud de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la designación del señor José Luis Ramos como Jefe Calle (Cat. 3) y se designa en el cargo de Director (Cat. 1) de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Octubre de 2014 la designación en el cargo Jefe de División (Cat. 3) Jefe de Calle al señor JOSE LUIS RAMOS – DNI N° 22.051.124 - Leg. 5618/1 en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de Octubre de 2014 al señor JOSE LUIS RAMOS- DNI N° 22.051.124 en el cargo de Director (Cat. 1) de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora María Florencia Audisio, en la Planta Política.

ARTICULO 3°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director- Cat.1).

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5336/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA FLORENCIA AUDISIO

LINCOLN, 09 de octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente municipal María Florencia Audisio cumple diversas tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3332/1	AUDISIO, María Florencia	27.167.590	\$ 1000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5337/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS POR EL DÍA DE LA MADRE.

LINCOLN, 09 de octubre de 2014

VISTO:

Que el día de la madre se celebrará el domingo 19 de octubre de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo ahondar en los aspectos familiares, enalteciendo la figura de la madre;

Que este Gobierno Municipal, a través de sus Secretarías, quiere acompañar a todas las familias en la celebración de esta fecha singular;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre el Municipio y las familias de todo el distrito;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras que pudieran surgir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el próximo 19 de octubre con el objetivo de celebrar el Día de la Madre.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5338/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL ODONTOLOGO MAURICIO IVAN LANZILOTTA.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memoradum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del Odontólogo Mauricio Ivan Lanzilotta quién se desempeñará en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Odontólogo MAURICIO IVAN LANZILOTTA -DNI N° 26.839.058-Matricula MP 70.505 – MN 31.505 para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de Las Toscas cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5339/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, AL SR. HUGO BENEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Benega, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. **HUGO BENEGA**, DNI N° 5.061.551, domiciliado en Fortín Chiquiló 1610, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 216, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5340/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. ANGEL RUBEN BALSAMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ángel Rubén Bálsamo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona imposibilitado para trabajar, con un anciano a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) al Sr **ANGEL RUBEN BALSAMO**, DNI N° 14.805.362, domiciliado en Barrio FONAVI MZ. 3 CASA 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8039, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 9 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5341/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. RAUL OSCAR NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAUL OSCAR NUÑEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **RAUL OSCAR NUÑEZ**, DNI N° 32.066.555 domiciliado en la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6618, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5342/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 780 A LA SRA. MARIA ELENA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ELENA RAMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ochenta (\$780) a la Sra. **MARIA ELENA RAMOS**, DNI. N° 21785831, domiciliada en la calle Almafuerte 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1651, Destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5343/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRTA. PAULA JESSICA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jessica Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Srta. **PAULA JESSICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de octubre de 2014



DECRETO N° 5344/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. GRACIELA RAQUEL QUINTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Graciela Raquel Quintero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **GRACIELA RAQUEL QUINTERO**, D.N.I. N° 14.995.454, domiciliada en la calle Gral. Paz 636, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social Social, bajo el legajo N° 7886, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5345/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. SERGIO RICARDO DAVID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sergio Ricardo David, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **SERGIO RICARDO DAVID**, DNI N° 14.382.105, domiciliado en Av. Salta 745, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8117, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5346/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. VALERIA BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Basualdo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **VALERIA BASUALDO**, DNI N° 28.933.527, domiciliada en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5347/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARISA ROMINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Romina Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con siete hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MARISA ROMINA SILVA**, DNI. N° 27.885.751, domiciliada en la calle Pcia. De Tierra del Fuego 558, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 36, destinados a solventar gastos por gastos de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5348/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. JORGE ANTONIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE ANTONIO GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola en situación de calle, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarlo por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **JORGE ANTONIO GOMEZ**, DNI. N° 17.700.518, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Principe Di Napoli, bajo el Legajo N° 13, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5349/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. ROCIO ROSARIO GUZMAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Rocio Rosario Guzman, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. ROCIO ROSARIO GUZMAN , DNI. N° 38.323.504 domiciliada en Posadas 1660 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8109, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5350/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDREA BEATRIZ LESCOANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrea Beatriz Lescano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ANDREA BEATRIZ LESCOANO**, DNI. N° 26.839.010, domiciliada en Colón 1921, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7067, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica ;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5351/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en M. Rodríguez 435, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5352/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. JORGELINA NIEVES NOGARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jorgelina Nieves Nogara, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar joven, con un alto grado de vulnerabilidad social, con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **JORGELINA NIEVES NOGARA**, DNI N° 37.828.307, domiciliado en Vte. López 874, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7643 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5353/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. DAIANA CRISTINA LOPEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA CRISTINA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **DAIANA CRISTINA LOPEZ** DNI N° 35.903.523, domiciliada en Pcia. de Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7808, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5354/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sr. Juan Carlos Lezcano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, D.N.I. N° 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón 36, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1139, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 9 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5355/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5356/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. PATRICIA VICTORIA MULLEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Patricia Victoria Mullen, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico..

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **PATRICIA VICTORIA MULLEN**. DNI. N° 33.798.723, domiciliada en Pasaje Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5357/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTHER BEATRIZ CONTRERAS**. DNI. N° 13.852.549 domiciliada en Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5358/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NATALIA MARISOL ARENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Natalia Marisol Arena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NATALIA MARISOL ARENA**, DNI N° 27.623.261 domiciliada en Provincia de San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2996, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5359/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. EMANUEL FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Emanuel Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **EMANUEL FERREYRA**, DNI N° 34.547.311, domiciliado en Massey y Salta, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8053, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



DECRETO N°5360/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, A LA SRA. LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Andrea Carrizo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado: por la solicitante, que padece problemas de salud y dos hijos y una nieta a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **LAURA ANDREA CARRIZO**, D.N.I. N° 25.035.290, domiciliada en la calle Pcia. de San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3502, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5361/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. AZUCENA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AZUCENA OCAMPO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **AZUCENA OCAMPO**, DNI N° 30.422.465, domiciliada en Huergo 935, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5362/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. RAMONA ANTONIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. RAMONA ANTONIA OCHOA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija y dos nietas a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **RAMONA ANTONIA OCHOA**, DNI N° 11.427.066 domiciliada en Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2715, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5363/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SILVIA ELISABET FREDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA ELISABET FREDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVIA ELISABET FREDEZ**, DNI. 30.692.057 domiciliada en Moreno 867, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7899 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5364/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **DALMA NATALIA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.951.285, domiciliada en la calle F. Vigilancia 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7116, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5365/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5366/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. LAURA EDITH RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LAURA EDITH RAMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **LAURA EDITH RAMOS**, DNI. N° 26.162.745, domiciliada en Drago y Caseros , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5367/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA FLORENCIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Florencia Pereyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA FLORENCIA PEREYRA**, DNI. N° 27.852.039 domiciliada en Suipacha 535, depto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5077, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5368/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA NOEMI FALLATI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **LILIANA NOEMI FALLATI**, DNI N° 28.560.453, domiciliada en M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6919, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5369/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. ALFREDO GRACIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alfredo Gracia, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **ALFREDO GRACIA**, LE N° 10.095.656, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7708 destinados a solventar gastos sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5370/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
4	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
5	BERGAMINI, MARIA JUANA	11.333.351	BAYAUCA
6	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
7	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
8	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
9	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
10	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA
11	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5371/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5372/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5373/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
9	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5374/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5375/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
2	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
3	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
4	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
5	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
6	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
7	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
8	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
9	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
10	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
11	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
12	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
13	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
14	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
15	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
16	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
17	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
18	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
19	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
20	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
21	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
22	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
23	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
24	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
25	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
26	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
27	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
28	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
29	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
30	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
31	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
32	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
33	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
34	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
35	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
36	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
37	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
38	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
39	GIMENEZ, MARTA MABEL	10.574.169	INT. MENARVINO 666
40	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
41	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
42	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
43	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
44	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050



45	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
46	HERRERA, ALBERTO EDUARDO	5.066.326	CHAÑAR 155
47	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
48	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
49	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
50	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
51	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
52	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
53	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
54	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
55	MOLINA, NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
56	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
57	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
58	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
59	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
60	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
61	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
62	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
63	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
64	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
65	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
66	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
67	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
68	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
69	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
70	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
71	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
72	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
73	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
74	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
75	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
76	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
77	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
78	SARMIENTO, DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848
79	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
80	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
81	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
82	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
83	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
84	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
85	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
86	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
87	ZOTTI, ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5376/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA NAGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5377/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
2	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
3	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
4	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
5	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
6	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
7	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
8	GALLARDO, ANA MARIA	11.166.373	ROBERTS
9	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
10	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
11	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
12	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
13	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
14	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
15	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
16	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
17	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
18	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
19	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
21	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
22	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
26	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
27	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
28	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5378/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. MUÑOZ, JUAN ANTONIO	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5379/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5380/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.450 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Tercer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.450 (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5381/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.950 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.950 (Pesos nueve mil novecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



DECRETO N°5382/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43.610 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 43.610 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Septiembre 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5383/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42.910 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar un subsidio de \$ 42.910 (Pesos cuarenta y dos mil novecientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Septiembre 2014.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

DECRETO N°5384/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$3400
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$3400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$700
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$3300
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$450
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1200
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$888.50
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$3400
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$800
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1992
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$535
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4826
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4860
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$700
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$3100
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4000
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$2350
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$400
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
 LINCOLN, 9 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5385/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROCIO ANAHI AMAYA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la señora Rocio Anahí Amaya que cumple tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 15 de septiembre de 2.014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 15/09/2014 y hasta el 13/11/2014, inclusive, a la señora ROCIO ANAHI AMAYA - DNI N° 35.235.964 – Leg. 4093/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5386/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA FLORENCIA MACHINANDIARENA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Florencia Machinandiarena que se desempeña como administrativa en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Septiembre de 2014 presentada por la señora FLORENCIA MACHINANDIARENA - DNI N° 34.214.256- Leg. 5802/1 que se desempeña como administrativa en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5387/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR SANDRA ELENA NOEMI SARCO.

LINCOLN, 10 de octubre de 2.014

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Sandra Elena Noemi Sarco que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de Sandra Elena Noemi Sarco;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 29 de Septiembre de 2014 presentada por la señora SANDRA ELENA NOEMI SARCO – DNI N° 29.827.795 -Leg. 2502/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5388/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR EMANUEL ADOLFO FERNÁNDEZ VEGA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2.014

VISTO:

El Memorandum enviado por el señor Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario por no cumplir con las expectativas fijadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre de 2014, la designación como Personal Temporario del señor EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA- DNI N° 34.214.102 -Leg. 5492/1, que se desempeña como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 13° del Decreto N° 3712/2014.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2.014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°5389/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL JULIANA YAMIL ALMASIO ABBA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de

Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señorita Juliana Yamil Almasio Abba cumple distintas tareas en en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5848/1	ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.714.394	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5493/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. ANTONELA JAQUELINE BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Antonella Jaqueline Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ANTONELLA JAQUELINE BENAVIDEZ**, DNI N° 37.785.062, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7827, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5494/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Beatriz Romero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NORMA BEATRIZ ROMERO**, DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5495/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ZULMA CRISTINA SELLANES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZULMA CRISTINA SELLANES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ZULMA CRISTINA SELLANES**, DNI N° 18.491.342 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8047, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5496/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ANIBAL DAVID ARRIETA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Anibal David Arrieta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ANIBAL DAVID ARRIETA**, DNI N° 32.507.738, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social bajo el Legajo N° 7866, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5497/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yolanda Carro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5498/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LIBERTAD LIDIA MENDEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBERTAD LIDIA MENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados y cuidados de su hija discapacitada Norma Edith Viñales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija de 46 años de edad discapacitada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LIBERTAD LIDIA MENDEZ**, L.C. N° 4.554.601, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7983, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5499/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. NESTOR ENRIQUE CACERES,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Néstor Enrique Cáceres, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **NESTOR ENRIQUE CACERES**, DNI N° 11.739.733 domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1523, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5500/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. MARIO RENE VALENTINIS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Rene Valentinis, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **MARIO RENE VALENTINIS**, DNI N° 8.009.533, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7883 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5401/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL JIMENA DEL ROSARIO AYALA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Jimena del Rosario Ayala cumple tareas en la Caja Recaudador de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad de pesos ochocientos (\$ 800.00) durante los meses de octubre a diciembre de 2014, al agente municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5460/1	AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	\$ 800.00-

Jurisdicción :1110102000

Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5402/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES CENZORIO, WALTER DNI 30.948.682, GARCIA, MARCELO DARIO DNI 17.335.917, HERRERA, JOSÉ RAÚL DNI 14.382.161 DNI 14.382.161, MUJICA, JUAN CARLOS DNI 10.325.564.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5425/1	CENZORIO, Walter A.	30.948.682	\$ 1.500
140/1	GARCIA, Marcelo D.	17.335.917	\$ 1.500
522/1	HERRERA, José R.	14.382.161	\$ 1.500
151/1	MUJICA, Juan C.	10.325.564	\$ 1.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5403/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL SEÑOR PABLO ABEL VENERO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idoneo para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor PABLO ABEL VENERO -DNI N° 34.951.129 para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5404/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; LA SRA. JOHANNA MILAGROS EMANUELE, DNI: 38.927.124, EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348, LA SRA. IVANA PAULA QUIROGA, DNI: 23.752.522 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 3.500,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 600,00
5197	JOHANNA MILAGROS EMANUELE	38.927.124	\$ 850,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 3.475,00
5310	IVANA PAULA QUIROGA	23.752.522	\$ 475,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2014.-



DECRETO N° 5405/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Septiembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 2.650
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 2.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 2.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 2.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 2.800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5406/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$500
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$500

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Comuniquese al Interesado, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, de Octubre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5407/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

- * AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
- * HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.
- * BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- * BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- * LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
- * RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.
- * SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- * PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- * GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
- * SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
- * PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
- * RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.
- * ZARATE MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por mérito por cubrir



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

puesto de enfermería en el turno noche día de por medio en el servicio de Maternidad por falta de recursos humanos.

* CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.

* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

* MUNDO INES : Adicional por mérito por cubrir la ventanilla de entrada y recepción de turnos.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2014, la suma de pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$.-50.761) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1437
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 1437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 805
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 661
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 2500
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1380
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1702
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 914
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 914
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 575
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
651/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 345
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24.254.308	\$.-1500
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 977
5238/1	ORTIZ RAMIRO	37372941	\$.- 690
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 805
775/1	ZARATE MARIA DE LOS ANGELES	22966570	\$.- 3000
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 1150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2170/1	CEJUDO LORENA	25726859	\$.- 800
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 500
3694/1	LAIOLO VANESA	34214236	\$.- 300

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: El agente **Goitea Alejandra** cobrará el monto **\$ 350** por cubrir el evento de CEPADIS el día 3 de Septiembre.

ARTICULO 3: El agente **Moretti Luis** cobrará el monto **\$ 850** por cubrir el evento de CEPADIS el día 3 de Septiembre y el Baile del Estudiante el día 19 de Septiembre.

ARTICULO 4: El agente **Gómez Carlos** cobrará el monto **\$ 900** por cubrir el evento de CEPADIS el día 12 de Septiembre y el Baile del Estudiante el día 17 de Septiembre.

ARTICULO 5: El agente **Peralta Rosa** cobrará el monto **\$ 900** por cubrir el evento de CEPADIS el día 12 de Septiembre y el Baile del Estudiante el día 18 de Septiembre.

ARTICULO 6: El agente **Viola Patricio** cobrará el monto **\$ 1850** por cubrir el evento de CEPADIS el día 12 de Septiembre, Evento en Pista de Atletismo el día 16 de Septiembre, el Baile del Estudiante el día 18 de Septiembre y la entrega de escrituras el día 24 de Septiembre.

ARTICULO 7: El agente **Coria Liliana** cobrará el monto **\$ 400** por cubrir el evento en Pista de Atletismo el día 16 de Septiembre.

ARTICULO 8: El agente **Licera Juan** cobrará el monto **\$ 1100** por cubrir el evento Baile del Estudiante el día 17 de Septiembre y el Picnic del Estudiante el día 21 de Septiembre.

ARTICULO 9: El agente **Villegas Florencia** cobrará el monto **\$ 850** por cubrir el evento Baile del Estudiante el día 19 de Septiembre y la entrega de escrituras el día 24 de Septiembre.

ARTICULO 10: El agente **Caceres Norma** cobrará el monto **\$ 600** por cubrir el evento Picnic del Estudiante el día 21 de Septiembre.

ARTICULO 11: Los agentes **Cortez Gabriela** y **Galiano Guillermo** cobrarán el monto **\$ 350** por cubrir la caminata el día 28 de Septiembre.

ARTICULO 12: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 13: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5408/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE WALDO HENANDEZ, JOHANA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas del Hospital Municipal Dr "Ruben Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 08/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor WALDO HERNANDEZ -DNI N° 27.167.458 para cumplir tareas como efermero en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta 60% por ciento por jornada prolongada, debiendocumplir un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora JOHANA RODRIGUEZ -DNI N° 38.663.150 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr.Ruben Miravalle", de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos,y una bonificación del sesenta 60% por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5409/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL LILIAN SAROBE.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por la Directora General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, solicitando que a partir del 1° de octubre de 2014 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Lilian Sarobe que cumple tareas como telefonista en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 1° de octubre de 2014 a la agente municipal LILIAN SAROBE -DNI N° 12.014.647 – Leg. 464/1, que cumple tareas como telefonista en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5410/14

DISPONIENDO LAS DESIGNACIONES EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DOCTORA ALONSO CLAUDIA CRISTINA Y A LA DOCTORA MARIA CAROLINA FERREYRA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por la Directora General de Personal del Hospital Municipal, solicitando las designaciones de la Dra. Claudia Cristina Alonso y María Carolina Ferreyra, quiénes se desempeñarán en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. CLAUDIA CRISTINA ALONSO -DNI N° 25.406.815 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 13/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MARIA CAROLINA FERREYRA -DNI N° 29.894.620 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, de 2007



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5411/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1000.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3000.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2000.-
5165	Pérez Alejandro	28.714.851	\$ 800.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 800.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1500.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 1200.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1000.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 900.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 800.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5412/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de octubre de 2014, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$ 1560.-
0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 1250.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 1100.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 800.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 2350.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 5100.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 6500.-
3734	Castro Ezequiel	32.066.579	\$ 250.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 1165.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 3350.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 2600.-
2304	Crusate Nestor	17.918.784	\$ 1000.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.471	\$ 650.-
698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 200.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 4250.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1650.-
3404	Gomez Luis	29.263.078	\$ 1930.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 300.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 2050.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 3250.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 1800.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2975.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1600.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 4000.-
3718	Mujica Juan M	12.325.564	\$ 1400.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 2130.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2130.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1500.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 5000.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 650.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 2800.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 1350.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 2600.-
3874	Testa Pablo M	36.512.495	\$ 2600.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 3500.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 2450.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 4050.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5413/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 2350.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 3000.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 700.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 2135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2000.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 600.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1970.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 2100.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 1000.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 600.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 1095.-
5751	Perotti Lautaro	42.345.867	\$ 1600.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3000.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 2800.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5414/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR AGUSTIN VILLARREAL.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al señor Agustin Villarreal en la Planta Temporia para cumplir tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor AGUSTIN VILLARREAL-DNI N° 37.828.366 para cumplir tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5415/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Paez German	Ftin Ancalu 1498	28.581.949

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5416/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Miguel Natalia Carolina	Pringles 451	28.933.767

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5417/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ledestre Lucas	Del Valle 748	36.818.812

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5418/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Manfredi Marta	G. Spano 878	13.499.710

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5419/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ MARISA	SAN LUIS 520	17.760.169

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5420/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR GONZALEZ ALFREDO CESAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de OCTUBRE de 2014

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Gonzalez Cesar Alfredo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Gonzalez Cesar Alfredo con D.N.I. N° 14.382.153, con domicilio en Barrio el Cadal , casa n° 13 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 10 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5421/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 14 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 710.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 710.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 700.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1000.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$1000.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 900.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$1100.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 650.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 800.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$850.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 850.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 1320.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
5580	Isidro Pia	32.918.067	\$800.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$1500
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$1800-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1300-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$2000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5422/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. ANDREA MARISOL ORTIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Andrea Marisol Ortiz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ANDREA MARISOL ORTIZ**, D.N.I. N° 28.933.657, domiciliada en Tiseyra 260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6098, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5423/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. VERONICA MONTOYA MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Verónica Montoya Morales, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, sin ingresos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **VERONICA MONTOYA MORALES**, D.N.I. N° 36.042.880, domiciliada en el Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7969, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5424/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MAITE DUTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maite Dutto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MAITE DUTTO**, DNI N° 33.348.709 domiciliada en Viamonte 889 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7867, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5425/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARIA ISABEL OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Ocampo ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA ISABEL OCAMPO**, DNI. N° 22.540.064, domiciliada en Pringles 554, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2496, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5426/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. RUTH ESTER COBELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Ruth Ester Cobello, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **RUTH ESTER COBELLO**, D.N.I. N° 31.377.936, domiciliada en la calle Primera Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6341, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5427/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARIA ESTER MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ESTER MASSAROTTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA ESTER MASSAROTTI**, DNI. N° 26.839.267, domiciliada en San Luis 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7036, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 5428/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, D.N.I. N° 30.612.857, domiciliada en Las Heras 657, Barrio Norte, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6189, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5429/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA CELESTE BIANCHI**, D.N.I. N° 35.407.597, domiciliada en Suipacha 1024, del Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6685, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5430/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5431/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. GABRIELA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GABRIELA GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **GABRIELA GOMEZ**, DNI. N° 30.612.767, domiciliada en Ramos Mejía 720, del Barrio Plaza España, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5432/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARTA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARTA GONZALEZ**, DNI. N° 12.058.625, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8128, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5433/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. BIANCA CABRERA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. BIANCA CABRERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven sola con una hija menor a cargo, desocupada, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **BIANCA CABRERA**, DNI. N° 39.506.354, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8129, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5434/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, A LA SRA. MARIA ALFONSA BRUNO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALFONSA BRUNO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por desagote de pozo ciego;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, viuda, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MARIA ALFONSA BRUNO**, DNI. N° 2.334.240, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°8123, destinados a solventar gastos por desagote de pozo ciego ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5435/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, A LA SRA. DANIELA ETEL MUÑOZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DANIELA ETEL MUÑOZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **DANIELA ETEL MUÑOZ**, DNI. N° 23.385.212, domiciliada en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8122 , destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5436/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. NAZARENA ARGENTINA SOLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NAZARENA ARGENTINA SOLER, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NAZARENA ARGENTINA SOLER**, DNI. N° 25.726.955, domiciliada en Formosa 663, del Barrio Sagrado Corazón, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8126, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5437/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. NATALIA CECILIA YAPUR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA CECILIA YAPUR, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **NATALIA CECILIA YAPUR**, DNI. N° 27.885.760, domiciliada en Posadas 1995, del Barrio Sagrado Corazón, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8125, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5438/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. CLAUDIO ARIEL ZARZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO ARIEL ZARZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. CLAUDIO ARIEL ZARZA, DNI. N° 32.793.178, domiciliado en San Luis 543, Barrio Sagrado Corazón, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°8124, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



DECRETO N° 5439/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. MIRTA MABEL ARCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Mabel Arce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud y tres nietos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MIRTA MABEL ARCE**, D.N.I. N° 12.415.366, domiciliada en la calle Pcia de Rio Negro 404, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1508, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5440/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Macarena Varela, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MACARENA VARELA**, DNI. N° 38.663.275, domiciliada en la Av. Menarvino, del Barrio Plaza España, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



DECRETO N° 5441/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. NILDA GABRIELA SANTA CRUZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NILDA GABRIELA SANTA CRUZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NILDA GABRIELA SANTA CRUZ**, D.N.I. N° 31.572.655, domiciliada en Barrio Cadal, Casa 21, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8014, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



DECRETO N° 5442/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$140 A LA SRTA. ARACELI ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ARALECI ROLDAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a la Srta. **ARACELI ROLDAN**, D.N.I. N° 31.584.230, domiciliada en Delta del Paraná 150, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2647, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



DECRETO N° 5443/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750 A LA SRTA. JULIANA AMALIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. JULIANA AMALIA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **JULIANA AMALIA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 38.420.307, domiciliada en J. Newbery 942, depto. 2, del Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8003, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5444/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MILENA VANESA PALACIOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MILENA VANESA PALACIOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MILENA VANESA PALACIOS**, DNI. N° 36.512.603, domiciliada en L. Tiseyra 1660, del Barrio San José, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8057, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5445/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MALENA PALACIOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Malena Palacios, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con una hija a cargo estudiando, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MALENA PALACIOS**, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en Ameghino 718, del Barrio San José de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6198, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5446/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Noemí Miguel, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALEJANDRA NOEMI MIGUEL**, DNI. N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, del Barrio San José de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6230, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



DECRETO N° 5447/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. DEBORA YANEL LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Débora Yanel López, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con problemas de salud de uno de los integrantes, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **DEBORA YANEL LOPEZ**, D.N.I. N° 36.818.621, domiciliada en la calle Suipacha 740, depto. 5, Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8118, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5448/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5449/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. CARLA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carla Gomez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **CARLA GOMEZ**, DNI. N° 34.951.246, domiciliada en la calle Pringles 653, del Barrio Plaza España, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8119, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5450/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. LAURA ALICIA FONTANA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Alicia Fontana, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **LAURA ALICIA FONTANA**, D.N.I. N° 11.199.355, domiciliada en la calle Sargento Cabral N 252, de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8121, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5451/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, AL SR. PEDRO ANIBAL FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PEDRO ANIBAL FERREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, y un abuelo de 80 años, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) al Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en Jorge Newbery 942, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8019, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5452/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, Y RECREATIVO AL FESTEJO POR EL DÍA DEL MUNICIPAL.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

Que dicho evento, tiene por fecha original el día 8 de noviembre de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo reconocer y agasajar a los trabajadores municipales en su día;

Que esta gestión tiene como pretensión, saludar, homenajear y esparcir a la planta de empleados municipales;

Que en vistas del interés de esta gestión de reconocer y hace devolución a los empleados que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos cada vez más fecundos entre los empleados y personal jerárquico de todo el distrito e invitarlos a renovar el deseo de trabajar mancomunadamente por el desarrollo de la comunidad.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, contratación de servicio de lunch y/o catering con la compra de insumos para el evento, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos y mozos, alquiler de vajilla y mantelería, servicio de filmación y edición, premios para sorteos, plaquetas recordatorias, transporte, ambientación y decoración, cotillón, gaseosa, agua, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, leña y comida, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal el festejo por el Día del Municipal.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5453/14

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EL DIA VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el día del trabajador Municipal;

Que, el Departamento Ejecutivo, en reconocimiento a los empleados municipales que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales, determinó, asueto administrativo para el día 7 de Noviembre de 2014;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día viernes 7 de noviembre de 2014 con motivo de celebrarse el sábado 8 de Noviembre el día del "Trabajo Municipal", el mismo rige para todo el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias ; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5454/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Plaza Jorge	Ftin Vigilancia 270	20.830.709

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5455/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Albarenque Monica	Lavalle 405	18.276.628

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5456/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Alvarez Susana	Brown 685	13.209.479

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014



DECRETO N° 5457/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 15 de Octubre de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 30 de Septiembre de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	3.000
3348	Guillermo Galeano	22.590.256	1.800
5739	Liliana Beatriz Laiolo	23.168.799	3.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.

Fdo. Fernández/Olaberría.

Lincoln, 15 de Octubre 2014.



DECRETO N° 5458/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 15 Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARRIZABALAGA, CAROLINA DNI N° 27.845.647 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como Instructora de Terapias Integradas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.240,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Danza de Carnaval en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-



ARTICULO 7º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014 inclusive, como profesora en Vitrofundición en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00

ARTICULO 9º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 10º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE ZAEDELEER GERMAN, DNI N° 25.406.780 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Cheff para niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 11º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.280,00.-

ARTICULO 12º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 13º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 14º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 16º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 17º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ILUMINATI, MARIA EUGENIA DNI N° 24.677.780 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Estampado en Telas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 18º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LANZA, MARIA ESTER DNI N° 1.393.373 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Tejido Dos Agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 19º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-



ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MICHELIN, CARLOS DNI N° 14.382.406 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor en Talabartería y Soguería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI N° 30.948.731 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor Ritmos Latinos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PALOMEQUE, GISELA DNI N° 30.948.731 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Cerámica, Mosaiquismo, Dibujo y Caricatura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.380,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BONICALZI, BADER DNI N° 35.164.292 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora del Coro de Niños en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Cosméticos Básicos y Velas y Jabones en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.900,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte de en el Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Guitarra en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.980,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-



ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRELLEZO, MARIA BELEN DNI N° 39.922.377 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORREA, MARIA de Los ANGELES DNI N° 39.506.356 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI N° 26.239.269 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Coro Adultos – Taller de Canto de Recrearte, en la Delegación Roberts y Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Salsa y Brasilero y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.470,00.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.070,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Pintura y Encastre en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos- Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.590,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, en Martínez de Hoz y como profesora de Gimnasia Adultos – Folklore Adultos y Niños – Bombo y Porcelana en Frío en Delegación Las Toscas Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.310,00.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.283.938 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Danzas Contemporáneas y Ritmos Latinos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Gimnasia Adultos – Niños de Recrearte en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.820,00.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00.-



ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPOS, FERNANDA DNI N° 30.138.784 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Manipulación de Alimentos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Reciclado, Pintura Decorativa Adultos, Taller de Artes para Niños y Títeres de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.610,00.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARP, VIRGINIA DNI N° 30.943.285 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Adolescentes de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TOLEDOCHIPI, KARINA DNI N° 24.500.073 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Porcelana en Frio de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI N° 37.185.023 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 945,00.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI N° 37.185.022 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 945,00.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARANDA GARCIA, MIRIAM BARBARA DNI N° 94.620.290 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora Teatro de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-



ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona SALA, NOELIA DNI N° 36.628.432 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.520,00.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, ERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona CAMINOS, GLADYS BEATRIZ DNI N° 17.033.587 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Tejidos de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, GABRIELA DNI N° 26.491.412 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, MILENA DNI N° 35.893.560 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-

ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PUEGHER, VIRGINIA DNI N° 27.329.305 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Artesanías Varias de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 760,00

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIL, GRACIELA GLADYS DNI N° 13.555.659 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como Capacitadota en Pintura al Óleo de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RUQUET, JORGE OMAR DNI N° 11.925.905 del 01/10/2014 y hasta el



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

31/10/2014, inclusive, como profesor de Talabartería de Recrearte, en la localidad de Pasteur , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.660 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como instructor de Tornería de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 78°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 79°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 80°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5459/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Vialidad.

- HERNANDEZ EMANUEL SEBASTIAN – Legajo 5356 – DNI 35.407.265

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5460/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- A LA SRA. GRACIELA DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Delgado con DNI 12575237, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hija Aylen;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Delgado manifiesta el grave problema de salud que padece su hija Aylen, y para su tratamiento debe presentarse semanalmente en la ciudad de Buenos Aires en el Hospital Garraghan, y Hospital Santa Lucía ya que su patología ha afectado en un alto porcentaje la visión al igual que sus músculos y riñones, los cuales se van atrofiando y disminuyendo su movilidad, imposibilitando a Aylen a desenvolverse por sí misma.

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente los gastos de traslados de manera semanal que demanda el problema de salud de Aylen, supera las posibilidades de ser solventado por parte de su grupo familiar.

Que la solicitud de la Sra. Graciela Delgado funda su solicitud en la necesidad de cubrir el costo de traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1800.- (pesos mil ochocientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Aylen, a la Sra. Graciela Delgado con DNI N°12.575.237, domiciliada en calle Salta 388 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2255.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 15 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5461/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO EZEQUIEL LOZA DNI 26.524.536; ALEJANDRO AGUSTIN MOYANO DNI 26.080.249; SOFIA SOLEDAD SALAZAR DNI 38.323.540 Y ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. N° 18.276.552.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección de Tierras a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que los agentes mencionados, se han dictado a sus tareas diarias sin limitar ninguna ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesari el discta del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5634/1	LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	\$ 500.00
3650/1	MOYANO, Alejandro Ezequiel	26.080.249	\$ 1.300
5520/1	SALAZAR, Sofia Soledad	38.323.540	\$ 1.300
668/1	ARTOLA, Sandra Soledad	18.276.552	\$ 1.300

ARTICULO 2°: El presente decreto posee efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2014 para el Agente Municipal Artola, Sandra Mabel.

ARTICULO 3°: El presente decreto posee efecto retroactivo al 1° de Octubre de 2014.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5462/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0168/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 – CUARTEL III”

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0168/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 – CUARTEL III”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0168/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 – CUARTEL III”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día MIÉRCOLES 19 de Noviembre de 2014 a las 10:00Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego, en \$ 800,00 (pesos ochocientos con 00/100).

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5463/14

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 15 de Octubre del 2014

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/10/2014;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0057960-01, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/10/2014 hasta el 17/12/2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5464/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5465/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5466/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEZZI JUAN PEDRO M.N. 116.069, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, M.N. N° 116.069, para cumplir servicios Médicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5467/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CABRERA, MARIA XIMENA M.N. 113.493, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Emergencia en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Cabrera, Maria Ximena, DNI 27.144.342, M.N N° 113.493, para cumplir servicios de Guardia Emergencia en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 DE OCTUBRE DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5468/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5469/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5470/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5471/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GONZALEZ, ERNESTO JAVIER, M.P. 70.961, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ernesto Javier Gonzalez, DNI 23.058.528, MP 70.961, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2014

DECRETO N° 5472/14

DISPONIENDO EL MEJORAMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO LA RURAL CON RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO

LINCOLN, 15 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nacional 206/09 y la adhesión al Decreto 440/09, con la finalidad de financiar en el municipio las obras que contribuyan a la mejora de infraestructura vial

Que en la función de mejorar las calles y accesos.

Que en los días de lluvias, las vías de acceso al barrio se hacen intransitables.

Y CONSIDERANDO:

Que el barrio en mención, se encuentra con la realización de una obra pavimento urbano y como obra complementaria de desagüe pluvial,

Que requieren una vía en buen estado que les permita un tránsito adecuado;

Que son fines esenciales, garantizar las vías de comunicación, para efectivizar la transitabilidad de los vecinos del barrio;

Que con la misma poder construir una sociedad institucional integrada, integradora e inclusora;

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del Fondo Federal Solidario.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de mejoramiento de vías de comunicación y desagües pluviales en el Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln, dentro del Fondo Federal Solidario, en las partidas correspondientes, contemplando realizar las mismas por Administración (Art.N°135) y la aplicación del Art.N°132 inc.e) de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5473/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de C. Salase, cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las : en dicha localidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al mes de Septiembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5182	VALERIA MANSILLA	31.988.782	\$ 2000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5474/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PEREZ SILVIA AZUCENA.-

LINCOLN, 16 de octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Perez Silvia Azucena** enfermera instructora de incorporándose al Equipo de Docencia de la Estación a partir del 1° de Junio concurri de 2 a 3 veces por semana para esta tarea viniendo desde la Localidad de Las toscas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, al **1º de Agosto del año 2014** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5429	Pérez Silvia Azucena	16.437.713	\$ 2400

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5475/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 41/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0155/14 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5195/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 41/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0155/14 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“Ingeniería Mega SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 643.212,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS DOCE CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 338,00.-
- ITEM 2 = \$ 379,00.-
- ITEM 3 = \$ 379,00.-
- ITEM 4 = \$ 567,00.-
- ITEM 5 = \$ 459,00.-

2° PROPUESTA

“INGENIERIA DEL SUELO SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 654.392,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 346,00.-
- ITEM 2 = \$ 386,00.-
- ITEM 3 = \$ 385,00.-
- ITEM 4 = \$ 573,00.-
- ITEM 5 = \$ 465,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones de la LICITACION PRIVADA N° 41/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0155/14 - PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN” a la firma Ingeniería Mega SA los ítems 1, 2 ,3, 4 y 5 por un total de \$ 643.212,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS DOCE CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 643.212,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS DOCE CON 00/100).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5476/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 41/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0155/14 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO :

El Decreto N° 5195/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 41/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0155/14 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5475/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Ingeniería Mega SA”;

El Contrato celebrado con fecha 16 de Octubre del 2014 con la firma “Ingeniería Mega SA”, para la “Ampliación de Red de Gas Natural en la localidad de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 16 de Octubre del 2014 celebrado con la firma “Ingeniería Mega SA”, en su carácter de Adjudicatario de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Privada N° 41/2014 para la “Ampliación de red de gas natural en la Localidad de Lincoln”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 643.212,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS DOCE CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5477/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5478/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5479/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. MILAGROS AYELEN PATIÑO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Milagros Ayelen Patiño, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MILAGROS AYELEN PATIÑO**, DNI. N° 39.289.286, domiciliada en Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8016, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5480/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. MARTA NOEMI MARTINEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Noemí Martínez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARTA NOEMI MARTINEZ**, DNI N° 13.787.187 domiciliada en Ramos Mejía 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5481/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANTONELA BELEN ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA BELEN ACUÑA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANTONELA BELEN ACUÑA**, DNI N° 32.521.978, domiciliada en Fortín Chiquiló 1886 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6460 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



DECRETO N°5482/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Laprida 2185, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



DECRETO N° 5483/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Cristina Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se la ha convocado para participar del curso de cocina, a modo de capacitación, para que pueda utilizarlo como una futura salida laboral;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL**, D.N.I. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



DECRETO N°5484/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SONIA SOLEDAD ESCOBAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sonia Soledad Escobar, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SONIA SOLEDAD ESCOBAR**, D.N.I. N° 18.869.459, domiciliada en Fortín Ancalú y Ameghino, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8028, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5485/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5486/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5487/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Santiago Chiariglione, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) al Sr. **ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE**, DNI N° 11.641.118, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 1509, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6373, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5488/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5489/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5490/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5491/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Norali Márquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ESTRELLA NORALÍ MÁRQUEZ**, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-



DECRETO N°5492/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRTA. DEBORA DAIANA AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de octubre de 2014-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Débora Daiana Aguilar, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **DEBORA DAIANA AGUILAR**, D.N.I. N° 36.488.713, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8008, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 16 de octubre de 2014-